

APRUEBA PRÓRROGA TRATO DIRECTO

RESOLUCION EXENTA DGS N° 00.06/2020

IQUIQUE, 21 de enero de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 del 14 de Enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 del 26 de abril del 2018; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.841/2012; Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Universidad de Tarapacá aprobado por Decreto Exento N° 00.147/2012; Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República del 26 de marzo del 2019, Resolución N° 8 de la Contraloría General de la República del 27 de marzo del 2019 y las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.188/2019 del 29 de noviembre de 2019; Decreto TRA N° 335/125/2019, del 02 de julio de 2019, Decreto TRA N° 335/113/2019 de 20 de marzo de 2019; Decreto Exento N° 00.877/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018 y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, realizó durante el año 2017 un llamado a licitación pública a través del portal de mercado público, denominada “CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GRAL. UTA-IQUIQUE”, ID N° 5358-12-LQ17. Dicha licitación fue declarada desierta razón por lo cual se procedió a contratar vía trato directo con el proveedor **CÉSPEDES Y CARMONA CÍA. LTDA.**, aprobado a través de resolución exenta DDS N° 0.08/2018, del 9 de marzo de 2018, con vigencia hasta el 29 de febrero de 2020, para proveer el servicio de alimentación general para la sede, tales como banquetería, colaciones y cafetería, entre otros.

2.- Que, en consideración a la fecha de término del actual contrato de suministro, se encuentran en proceso de elaboración las bases de licitación denominadas “**CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GRAL. UTA-IQUIQUE**”, con el fin de contar con un nuevo contrato de prestación de servicios para el periodo 2020-2022.

3.- Que, producto de las movilizaciones sociales acaecidas en el país desde el mes de octubre de 2019, y la consecuente ocupación de la sede Iquique, que provoco que no se permitiera el acceso a esta y que las actividades tanto académicas como administrativas fueran suspendidas parcial y en otras ocasiones totalmente, se vio afectado el inicio del proceso de licitación, principalmente por la imposibilidad de llevar a cabo la etapa de visita a terreno, la cual es obligatoria para los oferentes, además de no contar con el detalle del inventario físico, el cual debía ser informado a los participantes y entregado al futuro concesionario. Lo anterior, sumado al desconocimiento respecto de la fecha en que serían devueltos los espacios y estado de los mismos. Lo cual recién se materializo el 22 de diciembre de 2019, con considerables daños y deterioros que dificultaron el normal funcionamiento de esta.

4.- Que, en consideración a los plazos que reviste un proceso de licitación de estas características, desde la preparación de Bases y hasta la suscripción del contrato definitivo, además el periodo de receso Universitario, se presume que el nuevo vínculo no podrá celebrarse dentro del tiempo previsto (inicio del año académico), de manera de asegurar la continuidad del actual servicio, que dentro de las necesidades que cubre se encuentra la entrega de la beca de alimentación para los estudiantes de la Universidad, y el servicio de alimentación general, cafetería y banquetería para la comunidad universitaria en general.

5.- Que, se hace presente la dificultad operativa y administrativa de continuar los servicios con recursos internos, ya que la Universidad de Tarapacá en Iquique no cuenta con personal que pueda cubrir las funciones que en la actualidad son realizadas por la empresa externa.

6.- Que, mientras se resuelve el nuevo proceso de licitación, resulta necesario dar continuidad al servicio, por lo que se requiere **realizar un trato o contratación directa para prorrogar los servicios de concesión de casino y alimentación general, con el proveedor actualmente vigente, en virtud de lo dispuesto en la letra a), N° 7, del art. 10 del D.S. N° 250 Reglamento de la Ley de Compras**, esto es: Procederá el trato o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, como el caso de si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

7.- Lo señalado por la Directora Académica de Sede, Sra. Angélica Cazenave González en carta DAS N° 05/2020, donde fundadamente propone la prórroga de la Concesión de Casino y Alimentación General UTA Iquique a través de Trato Directo, con el proveedor que a continuación se indica y las condiciones contractuales que se detallan:

Proveedor	Dirección	Servicio	Monto Total del Contrato	Duración del Contrato	Centro de Costo
CÉSPEDES Y CARMONA Y CIA. LTDA. R.U.T: 76.226.527-3	AV. ARTURO PRAT #2996, IQUIQUE	CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GRAL. UTA-IQQ	\$49.673.000.- (IVA Incluido)	6 Meses (Desde el 01 de marzo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020)	538 Área Direcc. Asuntos Estudiantiles IQQ

RESUELVO:

1.- Autorízase la prórroga del contrato de **"CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GRAL. UTA-IQUIQUE"** a través del **trato o contratación directa**, en virtud de la causal establecida en la letra a), número 7, del artículo 10, del Reglamento de Compras Públicas aprobado por Decreto N° 250 y sus modificaciones, que establece que: *Procederá el trato o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, como el caso de "si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro de servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidad de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*.

Dicha prórroga sólo podrá extenderse desde el día 01 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, período estimado para concretar el proceso licitatorio anteriormente descrito y la suscripción del nuevo contrato.

2.- Apruébese la contratación de este servicio, al proveedor individualizado a continuación:

Proveedor	Dirección	Servicio	Monto Total del Contrato	Duración del Contrato	Centro de Costo
CÉSPEDES Y CARMONA Y CIA. LTDA. R.U.T: 76.226.527-3	AV. ARTURO PRAT #2996, IQUIQUE	CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GRAL. UTA-IQQ	\$49.673.000.- (IVA Incluido)	6 Meses (Desde el 01 de marzo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020)	538 Área Direcc. Asuntos Estudiantiles IQQ

3.- Apruébese los términos de referencia, especificaciones técnicas, anexos y documentos de respaldo del Trato o Contratación Directa, referida al **"CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GRAL. UTA-**

IQUIQUE, contenidos en 56 (cincuenta y seis) hojas, las que se entienden forman parte de la presente resolución.

4.- Designese como responsable de la supervisión, seguimiento y cumplimiento técnico de los Términos de Referencia y requerimientos de la contratación, a la Sra. Angélica Cazenave González, Directora Académica de la Sede.

5.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50 del Decreto 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

6.- Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.

**Anótese, Tómese razón por Contraloría Universitaria, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública,
"POR ORDEN DEL RECTOR"**


PAULA LEPE CAICONTE
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD




YASNA GODOY HENRIQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE SEDE

31 ENE. 2020

1

SOLICITUD EMISION RESOLUCION EXENTA POR TRATO DIRECTO

<p>SRA. DIRECTORA GENERAL DE SEDE</p> <p>..... APROBADO.</p> <p>..... RECHAZADO.</p> <p>FIRMA </p> <p>FECHA: 21/01/2020 </p>	<p>Iquique, 17 de Enero de 2020</p> <p>SEÑORA: YASNA GODOY HENRIQUEZ DIRECTORA GENERAL DE SEDE:</p> <p>AGRADECERE SU AUTORIZACION PARA EMISION DE RESOLUCION EXENTA, A FIN DE OFICIALIZAR TRATO DIRECTO.</p> <p>MATERIA: "PRÓRROGA DEL SERVICIO DE CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GRAL. UTA-IQUIQUE"</p>
<p>TOMAN CONOCIMIENTO Y FIRMAN:</p> <p>ASESORÍA JURIDICA IQUIQUE</p> <p>NOMBRE: MARITZA VENEGAS ECHEVERRÍA</p> <p>FIRMA </p> <p>FECHA: 21-01-2020 </p>	<p>CON CARGO AL PRESUPUESTO DE :</p> <p>NOMBRE: ÁREA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES IQUIQUE CENTRO DE COSTO: 538 ITEM: 1040501 BECAS ALIMENTICIAS</p>
<p>UNIDAD QUE INICIA SOLICITUD PARA ADQUISICION TRATO DIRECTO.</p> <p>NOMBRE: ANGÉLICA CAZENAVE GONZALEZ</p> <p>CARGO: DIRECTORA ACADÉMICA DE SEDE</p> <p>FIRMA RESPONSABLE: </p> <p>FECHA: 21/01/2020 </p>	<p>DOCUMENTOS ADJUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta DAS N°05/2020 de Justificación Trato Directo• Resolución Exenta DDS N°04/2018 de Adjudicación (Servicio Actual)• Resolución Exenta DDS N°08/2018 de Contrato (Servicio Actual)• Términos de Referencia• Anexo N°1 Especificaciones Técnicas• Detalle de Inventario• Cotización del Proveedor• Minutas de Servicio para Beca Alimenticia• Declaración Jurada por Prácticas Antisindicales y Aceptación de los Términos de Referencia.• Certificado de Habilidad de Chileproveedores• Certificado de compromiso Presupuestario

Iquique, 17 de Enero de 2020

DAS N°005 /2020

Señora
YASNA GODOY HENRIQUEZ
Directora General de Sede
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle y en relación al servicio de Concesión de Casino y Alimentación General UTA Iquique, solicito a Ud. autorizar, si así lo estima conveniente, la emisión y oficialización de Resolución de Adjudicación en forma excepcional a través de **Trato Directo**, en virtud de la causal señalada en la letra a, numeral 7 del artículo 10 del reglamento de compras públicas, que señala que el trato directo procederá cuando por la naturaleza de la negociación cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo, como en el caso de ***“Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000utm”***.

Los fundamentos de la contratación se exponen a continuación:

La Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, durante el año 2018 contrató los servicios de Concesión de Casino y Alimentación General UTA Iquique, vía trato directo con la empresa **CÉSPEDES Y CARMONA Y CIA LTDA. R.U.T.: 76.226.527-3**, mediante Resolución Exenta DDS N°0.8/2018 de fecha 09 de Marzo de 2018 y toma de razón de contraloría universitaria, de 22 de Marzo de 2018, con una vigencia de 24 meses desde el 01 de Marzo de 2018. Lo anterior, para proveer el servicio de Alimentación asociada a la beca alimenticia y servicios conexos tales como banquetería, colaciones, y cafetería, entre otros.

Que, a raíz de las movilizaciones sociales acaecidas en el país desde el mes de Octubre de 2019, las Sedes universitarias de la ciudad de Iquique, se vieron afectadas en su quehacer habitual, principalmente el inmueble ubicado en Avenida Luis Emilio Recabarren #2477, que fue objeto de la usurpación del recinto por desconocidos, desde la madrugada del día 19 de Octubre hasta el día 19 de Diciembre del mismo año, producto de lo cual se produjeron saqueos y destrozos de diversa consideración, siendo el casino universitario uno de los espacios fuertemente afectados.

Que, por otra parte la ocupación de la sede Iquique, provocó que no se permitiera el acceso a esta y que las actividades tanto académicas como administrativas fueran suspendidas parcial y en otras ocasiones totalmente, lo que generó que la gestión del proceso de licitación (por el cual se pretendía dar continuidad al servicio que tiene fecha próxima de vencimiento) para el nuevo periodo, se viera afectada, principalmente por la imposibilidad de cumplir con la etapa de visita a terreno, que es obligatoria para los oferentes, además porque no se podía tener el detalle del inventario físico el cual debe ser informado a los participantes y luego entregado al futuro concesionario, sumado finalmente a la poca certeza respecto de la fecha en

que serían devueltos los espacios, y el estado en que se recibirían estos. Todos estos aspectos generaron incertidumbre y afectaron el éxito del proceso de licitación, razón por la cual no se pudo comenzar las gestiones de este, en ese momento.

Que, una vez restituido el recinto el día 19 de Diciembre, habiéndose verificado el estado de conservación del casino, y existiendo las condiciones que así lo permitían, se comenzaron las gestiones de licitación, partiendo con la elaboración de las bases de licitación denominadas “**CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GRAL. UTA-IQQ**” ID: 5358-1-LQ20, las que actualmente se encuentran en proceso de revisión.

En consecuencia, y de acuerdo a los plazos que reviste un proceso de licitación de estas características, desde la preparación de Bases y hasta la suscripción del contrato definitivo, considerando además el periodo de receso Universitario, se presume que el nuevo vínculo no podrá celebrarse dentro del tiempo previsto (inicio del año académico), de manera de asegurar la continuidad del actual servicio, que dentro de las necesidades que cubre se encuentra la entrega de la beca de alimentación para los estudiantes de la Universidad, y el servicio de cafetería y banquetería para la comunidad universitaria en general.

Que, sumado a lo anterior, se encuentra la dificultad operativa y administrativa de continuar los servicios con recursos internos, ya que la Universidad de Tarapacá en Iquique no cuenta con personal que pueda cubrir las funciones que en la actualidad son cubiertas por la empresa externa.

Por lo anterior, debido a que resulta necesaria la continuidad del servicio con el actual proveedor, mientras se resuelva el nuevo proceso de licitación, procede **realizar el trato o contratación directa para prorrogar los servicios de concesión de casino y alimentación general, en virtud de lo dispuesto en la letra a), N° 7, del art. 10 del D.S. N° 250 Reglamento de la Ley de Compras**, esto es: Procederá el trato o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, como el caso de si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

La contratación vía trato directo, como bien se señala en el primer párrafo de la presente deberá fundarse de acuerdo a la causal establecida en la letra a), numeral 7 del artículo 10 del reglamento de compras públicas, y deberá **tener una vigencia de 6 meses, comenzando el día 01 de Marzo de 2020 y expirando el 31 Agosto de 2020**, tiempo en el cual se espera contar con el contrato que registrará para el nuevo periodo. El precio total de la prórroga con la empresa **CÉSPEDES Y CARMONA Y CIA LTDA. R.U.T.: 76.226.527-3**, asciende a **\$49.673.000.-** (cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil pesos) IVA incluido, equivalente a 1000 UTM.

En conformidad a lo anterior se propone para su VºBº, que la adjudicación por Trato Directo se realice de la siguiente forma:

Al proveedor **CÉSPEDES Y CARMONA Y CIA LTDA. R.U.T.: 76.226.527-3**, domiciliado en Av. Arturo Prat #2996, Iquique teléfono: (57) 2332966, email: cyclimitada2@gmail.com, El valor total de la prórroga es de \$ 49.673.000.- (cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil pesos) I.V.A. incluido, financiados por el centro de costo 538 “*Area Direcc. Asuntos Estudiantiles Iquique*”, ítem 1040501 Becas Alimenticias.

Dado que el proveedor se encuentra inscrito en Chileproveedores, el pago se realizará contra factura a 30 días y recepción conforme de los servicios.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ANGÉLICA CAZENAVE GONZÁLEZ
Directora Académica de Sede
UTA/Iquique

ACG/arr/sa

Adj.: Resolución Exenta DDS N°04/2018 de adjudicación (servicio actual)
Resolución Exenta DDS N° 08/2018 de contrato (servicio actual)
Términos de Referencia
Anexo N°1 Especificaciones Técnicas
Cotización del proveedor
Minutas de Servicio para Beca Alimenticia
Declaración Jurada por prácticas antisindicales y aceptación de los términos de referencia
Certificado de Habilidad en Chileproveedores
Certificado de compromiso presupuestario

c.c.: DGS/DAS

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
TRATO DIRECTO**

**“PRÓRROGA SERVICIO DE CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN
GENERAL UTA-IQUIQUE”**

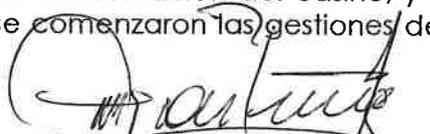
1. ANTECEDENTES:

La Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, durante el año 2018 contrató los servicios de Concesión de Casino y Alimentación General UTA Iquique, vía trato directo con la empresa **CÉSPEDES Y CARMONA Y CIA LTDA. R.U.T.: 76.226.527-3**, cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta DDS N°0.8/2018 de fecha 09 de Marzo de 2018 y toma de razón de contraloría universitaria, de 22 de Marzo de 2018, con una vigencia de 24 meses desde el 01 de Marzo de 2018. Lo anterior, para proveer el servicio de Alimentación asociada a la beca alimenticia y otros servicios de alimentación general para la sede, tales como banquetería, colaciones, y cafetería, entre otros.

Que, a raíz de las movilizaciones sociales acaecidas en el país desde el mes de Octubre de 2019, las Sedes universitarias de la ciudad de Iquique, se vieron afectadas en su quehacer habitual, principalmente el inmueble ubicado en Avenida Luis Emilio Recabarren #2477, que fue objeto de la usurpación del recinto por desconocidos, desde la madrugada del día 19 de Octubre hasta el día 19 de Diciembre del mismo año, producto de lo cual se produjeron saqueos y destrozos de diversa consideración, siendo el casino universitario uno de los espacios fuertemente afectados.

Que, por otra parte la ocupación de la sede Iquique, provocó que no se permitiera el acceso a esta y que las actividades tanto académicas como administrativas fueran suspendidas parcial y en otras ocasiones totalmente, lo que generó que la gestión del proceso de licitación (por el cual se pretendía dar continuidad al servicio que tiene fecha próxima de vencimiento) para el nuevo periodo, se viera afectada, principalmente por la imposibilidad de cumplir con la etapa de visita a terreno, que es obligatoria para los oferentes, además porque no se podía tener el detalle del inventario físico el cual debe ser informado a los participantes y luego entregado al futuro concesionario, sumado finalmente a la poca certeza respecto de la fecha en que serían devueltos los espacios, y el estado en que se recibirían estos. Todos estos aspectos generaron incertidumbre y afectaron el éxito del proceso de licitación, razón por la cual no se pudo comenzar las gestiones de este, en ese momento.

Que, una vez restituido el recinto el día 19 de Diciembre, habiéndose verificado el estado de conservación del casino, y existiendo las condiciones que así lo permitían, se comenzaron las gestiones de licitación, partiendo con


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



la elaboración de las bases de licitación denominadas “**CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GRAL. UTA-IQQ**” ID: 5358-1-LQ20, las que actualmente se encuentran en proceso de revisión.

En consecuencia, y de acuerdo a los plazos que reviste un proceso de licitación de estas características, desde la preparación de Bases y hasta la suscripción del contrato definitivo, considerando además el periodo de receso Universitario, se presume que el nuevo vínculo no podrá celebrarse dentro del tiempo previsto (inicio del año académico), de manera de asegurar la continuidad del actual servicio, que dentro de las necesidades que cubre se encuentra la entrega de la beca de alimentación para los estudiantes de la Universidad, y el servicio de cafetería y banquetería para la comunidad universitaria en general.

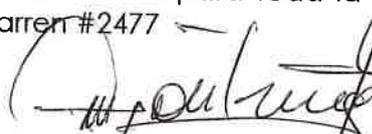
Que, sumado a lo anterior, se encuentra la dificultad operativa y administrativa de continuar los servicios con recursos internos, ya que la Universidad de Tarapacá en Iquique no cuenta con personal que pueda cubrir las funciones que en la actualidad son cubiertas por la empresa externa.

Por lo anterior, debido a que resulta necesaria la continuidad del servicio con el actual proveedor, mientras se resuelva el nuevo proceso de licitación, procede **realizar el trato o contratación directa para prorrogar los servicios de concesión de casino y alimentación general, en virtud de lo dispuesto en la letra a), N° 7, del art. 10 del D.S. N° 250 Reglamento de la Ley de Compras**, esto es: Procederá el trato o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, como el caso de si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA:

La UTA solicita la prórroga del **SERVICIO DE CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GENERAL UTA IQUIQUE**, que requiere de los siguientes ítems:

1. Otorgar el Servicio de Almuerzo requerido en la beca estudiantil
2. Ofrecer alternativas de Almuerzos para toda la comunidad universitaria de Luis Emilio Recabarren #2477
3. Ofrecer el Servicio de Banquetería y Colaciones para todas las unidades de la Universidad con operación en la ciudad de Iquique, para sus diversas actividades.
4. Ofrecer el Servicio de Cafetería para toda la comunidad universitaria de Av. Luis Emilio Recabarren #2477


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



5. Ofrecer alternativas de alimentación mediante dispensadores en dependencias Académicas ubicadas en Tomás Bonilla 1325 y Ramirez 1247

Según las características y condiciones descritas en el **Anexo N°1 de Especificaciones Técnicas** adjuntas a este documento.

3. ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En el momento en que el proveedor cotiza esta adquisición, acepta todas las condiciones (Cantidad y condiciones del Servicio, plazos de entrega, pacto de integridad, garantías, etc.) estipuladas en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Económicas y los Anexos de la presente contratación.

El oferente deberá ser persona Natural, Jurídica o Unión Temporal de Proveedores y no pudiendo participar en caso de haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha del respectivo proceso. Asimismo, no podrá participar en caso de afectarles las causales señaladas en el inciso 1° artículo 4° de la Ley 19.886 de 2003

RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El funcionario responsable del seguimiento, supervisión y cumplimiento técnico de los Términos de referencia y requerimientos técnicos de la contratación será la Srta. Macarena Zuñiga Rodríguez, Profesional del Área de Asuntos Estudiantiles de Iquique, correo electrónico: mzuniga@uta.cl y fono: 57-2727105.

DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

La oferta tendrá una vigencia de 60 días corridos, a contar de la fecha de la cotización presentada por el proveedor. El sólo hecho de la presentación de una cotización (firmada por la empresa) significa la aceptación por parte del proveedor de su vigencia durante todo el proceso de contratación, sin necesidad expresa al respecto.

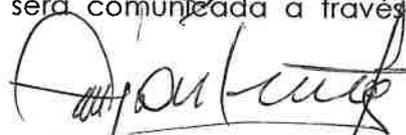
DE LA PRORROGA DE OFERTA

Una vez vencido el plazo de vigencia de las ofertas y antes de la adjudicación,

la Universidad de Tarapacá, podrá solicitar al proveedor la prórroga de su oferta. El proveedor podrá ratificar su oferta o retirarla por escrito.

DE LA APROBACIÓN DEL TRATO DIRECTO

Cuando concurren las causales establecidas en la Ley de compras o en el artículo 10 del reglamento, la Directora General de Sede de la Universidad podrá autorizar el trato o contratación directa, a través de resolución fundada. La resolución de autorización será comunicada a través del portal de Compras públicas.



Carlos Céspedes Muñoz

12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



FORMALIZACION DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y por tratarse de Servicios inferiores a 1000 UTM y de simple y objetiva especificación, la contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor, dentro de los plazos establecidos en la ley de compras públicas.

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

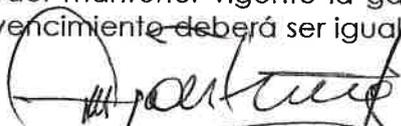
El proveedor deberá enviar o presentar la declaración jurada para contratar contenida en los presentes términos de referencia, junto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la notificación de la resolución que aprueba el trato directo, notificación que se realizará a través de correo electrónico. Dicha declaración podrá ser enviada –debidamente firmada- por correo electrónico, o entregada en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de Sede, de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 09:00 a 17:00 Hrs. Ubicada en Calle Baquedano 1378. En caso que el proveedor no entregue la declaración jurada referida, la Universidad de Tarapacá procederá a dejar sin efecto la adjudicación.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

La Universidad contratará la adquisición de los servicios con aquellos proveedores que se encuentren hábiles en el Registro Nacional de Proveedores. Por lo tanto, la Universidad de Tarapacá enviará la respectiva orden de compra a través de la Plataforma Electrónica de Mercado público al proveedor adjudicado, una vez que éste se encuentre inscrito y habilitado en el registro de Chile proveedores. En caso que el proveedor no cumpla con este requisito durante el proceso de contratación y dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, la Universidad podrá realizar un nuevo trato directo.

DOCUMENTO DE GARANTÍA

El proveedor adjudicado deberá presentar Documento de garantía a la vista e irrevocable, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por un valor total del **\$2.483.650.-** (5% del valor total de la contratación). A favor de: Universidad de Tarapacá Rut: 70.770.800-k y tomada por: indicar razón social y Rut del oferente o de un tercero a su nombre. La garantía deberá ser entregada en un plazo no superior a 5 días hábiles, desde la notificación del acto administrativo que aprueba el trato directo. El horario para la entrega de este documento será de lunes a viernes desde las 09:00 a 17:00 horas, en calle Baquedano #1378, Iquique, oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de Sede. En caso contrario la Universidad de Tarapacá podrá dejar sin efecto la adjudicación. Será responsabilidad del proveedor mantener vigente la garantía durante la duración del contrato. La fecha de vencimiento deberá ser igual al plazo de vigencia de la



Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



prórroga del contrato más un plazo adicional de 60 días hábiles. La garantía deberá indicar la siguiente **Glosa: Garantizar el Fiel cumplimiento del contrato para el Trato directo denominado "Prórroga del Servicio de Concesión de Casino y Alimentación Gral. UTA-Iquique"**. La devolución de la garantía la realizará la Dirección de Administración y Finanzas los siguientes tres (3) días hábiles después de cumplido el plazo de su vencimiento.

En caso que el proveedor entregue dentro del plazo la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin embargo, tenga error en la fecha, monto o alguna otra identificación de carácter menor y meramente formal, se podrá aceptar con la condición que ésta será enmendada dentro de los 3 días hábiles desde que es recepcionada por parte del proveedor, lo que será fundamental para continuar con el envío de la orden de compra.

COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato en las siguientes situaciones:

1) Cuando el proveedor no cumpla con la calidad técnica del servicio. 2) Cuando el proveedor no cumpla con la entrega total del servicio. 3) Cuando el proveedor aumente unilateralmente los precios estipulados en la orden de compra. 4) Por incapacidad técnica manifiesta en la puesta en marcha de los servicios, lo que será calificado por el responsable técnico. 5) Cuando no cumpla con los plazos de ejecución. 6) Por estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. 7) En caso de incumplimiento del contratista a las obligaciones que le impone el contrato, lo que será calificado y fundado por el responsable técnico de la contratación.

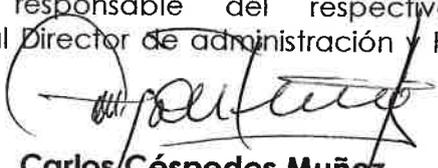
El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al proveedor, facultará a la Universidad de Tarapacá para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación del respectivo cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

1 Detectada una situación que amerite la aplicación del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, el responsable del respectivo contrato notificará inmediatamente de ello al Director de administración y Finanzas, quien notificará


Carlos Céspedes Muñoz

12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



al proveedor por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

2 A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito (acompañando todos los antecedentes que lo respalden) ante el Director de Administración y Finanzas, quien junto al responsable del contrato evaluarán los antecedentes.

3 Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se haya presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

4 Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Universidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos total o parcialmente. La indicada resolución deberá ser fundada y notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

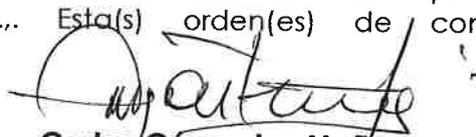
El proveedor podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que se pronunciare sobre el cobro de la garantía de fiel cumplimiento. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N°19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La reclamación será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. En lo no contemplado en el procedimiento anterior, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley 19.880 de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

PLAZO DE VIGENCIA DEL TRATO DIRECTO:

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y por tratarse de Servicios de simple y objetiva especificación, la contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor. **En este caso, el plazo en que se proroga el presente contrato, dentro del cual se deberán prestar los respectivos servicios será desde el 01 de Marzo de 2020 al 31 de Agosto del 2020.**

ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Una vez aprobado el proceso y recibidos los documentos posteriores, la Universidad de Tarapacá enviará mensualmente para el caso de las Becas de alimentación, y cuando se requieran los servicios de Banquetería o similares, una Orden de Compra a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl.. Esta(s) orden(es) de compra deberá(n) ser


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



aceptada(s) por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío. En caso contrario se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS

El plazo de entrega definido para el servicio de Becas de Alimentación, será de periodicidad mensual, y deberá acogerse a lo descrito en el pto. 2.11 y 2.12 y demás consideraciones indicadas en el Anexo N°1 "Bases Técnicas". Respecto a los servicios de Catering o Atención en general, el plazo de entrega quedará supeditado a lo que señale la orden de compra respectiva. En relación a las multas por incumplimiento, estarán sujetas a lo informado en el Pto. N°5 de las "Bases Técnicas", Anexo N°1.

MODIFICACIÓN DEL TRATO DIRECTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.886 y en el N°77 del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación podrá ser modificada por mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia, debiendo dejarse constancia por escrito en el respectivo Addendum firmado por ambas partes y emitirse la respectiva Resolución que lo autorice, debidamente tramitada, documentos que se entenderán formar parte integrante del Trato Directo. Las modificaciones serán, especialmente, y sin que sea taxativa, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

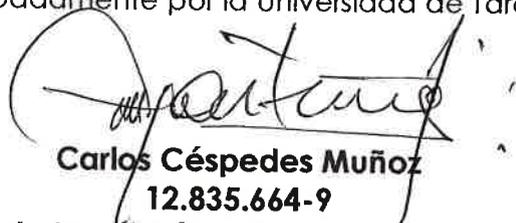
El proveedor, será responsable de las relaciones con su personal, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y de seguridad, y de cualquier deterioro causado por éstos en instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, dentro del recinto en que se desarrolle la prestación del servicio contratado. En todo caso el proveedor será responsable ante la Universidad de la correcta ejecución de los servicios contratados, ello sin perjuicio de la responsabilidad de la Universidad de Tarapacá respecto de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los contratistas a favor de los trabajadores de estos tal como se desprende de lo prescrito por el artículo 183-B del Código del trabajo.

VIGENCIA DE LOS PRECIOS

El precio de los servicios ofrecidos se mantendrá vigente por toda la duración del Contrato.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL TRATO DIRECTO.

La contratación directa regulada por los presentes Términos de Referencia, podrá terminarse anticipadamente por la Universidad de Tarapacá, sin derecho a


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



indemnización alguna para el (los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave:
 - a.- La no entrega de los productos o servicios
 - b.- El incumplimiento de pacta de integridad.
 - c.- Acumular una multa mensual superior a 40utm.
 - d.- Que las multas acumuladas en el transcurso del contrato, por el motivo que fuese, sean iguales o superiores a 150utm.
3. En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y ésta no tuviese continuidad legal.
- 4.- Por quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 5.- Por la no aceptación del proveedor de la Orden de Compra.
- 6.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.
- 8.- Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con máximo de seis meses.
- 9.- Por Interrupción o paralización en la prestación del servicio de concesión de casino, cafetería o catering, por más de 2 días sin causa justificada, lo que será calificado por el responsable técnico del contrato.
- 10.- Por incumplimiento según lo establecido en la cláusula "confidencialidad".
- 11.- Cuando el proveedor no reponga la garantía de fiel cumplimiento en caso de cobro de la primera.
- 12.- Por haber sido condenado dentro de la vigencia del contrato, por sentencia firme y ejecutoriada, por prácticas antisindicales o vulneración de derechos fundamentales de alguno de sus trabajadores.
- 13.- En caso de que entrara en vigencia el nuevo contrato, proveniente de la licitación que se encuentra en curso.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el(os) proveedor(es) adjudicado(os).

Todas las causales de término de contrato imputables al adjudicatario, darán derecho a la Universidad a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso de término anticipado, el proveedor adjudicado deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra aceptadas antes de la notificación del referido término anticipado.



Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



Procedimiento

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación del respectivo Terminó Anticipado del trato directo.

1.- Detectada una situación que amerite la aplicación del Terminó Anticipado de la Contratación, el responsable de éste notificará inmediatamente de ello al Director de Administración y Finanzas, quien a su vez notificará al proveedor por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

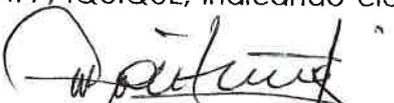
2.- A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito (acompañando todos los antecedentes que lo respalden) ante el Vicerrector de Administración y Finanzas, quien junto al responsable de contrato evaluarán los antecedentes.

3.- Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se haya presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

4.- La Resolución VAF que termina anticipadamente el contrato deberá ser fundado y su procedimiento de acuerdo a lo prevenido en el artículo 79 ter del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y será notificado de la forma establecida en el artículo 46° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente. El adjudicatario podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto administrativo. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N°19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La reclamación será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y será informado a través del sitio web www.mercapublico.cl. En lo no contemplado en el procedimiento anterior, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley 19.880 de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

FACTURACIÓN

La facturación del suministro de los productos o servicios, deberá hacerse a nombre de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, domicilio, Avenida LUIS EMILIO RECARREN 2477, IQUIQUE, indicando claramente el nombre de la


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



adquisición y número de la Orden de Compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el impuesto al valor agregado (IVA). El valor de la facturación será expresado en pesos.

MODALIDAD DE PAGO

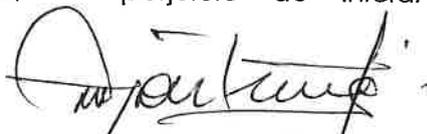
La Universidad de Tarapacá pagará al proveedor adjudicado el valor de los servicios que son materia de la presente contratación, dentro de los 30 días corridos siguientes, contados una vez recepcionados conforme por el jefe de centro de costo o usuario responsable, permitiendo con esto que la Universidad pueda solicitar la emisión de la respectiva factura. El valor de la facturación será expresada en pesos. La Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de suspender el pago en los plazos señalados precedentemente, en caso que no fueran recepcionados conforme los productos o servicios respectivos.

FINANCIAMIENTO Y APORTES:

El monto total del servicio asciende a **\$ 49.673.000.- (Cuarenta y Nueve millones Seiscientos Setenta y Tres mil pesos), I.V.A. incluido**, financiado por el centro de costos 538 "Área Dirección de Asuntos Estudiantiles", Item 1040501 Becas Alimenticias.

CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del presente trato directo y dentro de los dos años siguientes a su término, el proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Universidad de Tarapacá relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones de la Universidad de Tarapacá sin el consentimiento previo por escrito de este último. De esta manera, bajo ninguna circunstancia el prestador de servicios podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar reproducir, interferir, interceptar, altera, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación, como después de su finalización, salvo autorización expresa de la Universidad, otorgada a través del responsable Técnico. Esta prohibición afecta al prestador, a su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados o este Trato Directo, durante su vigencia, y sus responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio de acreditación que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por el presente trato directo se pretende materializar, salvo las causales legales. En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, al Universidad podrá terminar anticipadamente el contrato de servicios de acreditación con el prestador, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción grave al contrato conforme lo dispuesto en la cláusula del termino anticipado del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes".


Carlos Céspedes Muñoz -
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



ACREDITACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES

El proveedor adjudicado deberá acreditar mensualmente mientras dure el trato directo, el pago oportuno de las remuneraciones e imposiciones previsionales de sus trabajadores, adjuntando a la factura, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, ó colilla de pagos previsionales. El incumplimiento de esta obligación importará la retención del pago por los servicios contratados. En lo demás deberá estar a lo dispuesto en la letra b N° 1 de la ley 20.238.

EXCLUSIVIDAD DE LA COMPRA.

En ningún caso la presente contratación implica exclusividad en la compra o contratación, de parte de la Universidad, para los servicios de Catering y Coffe Break, pudiendo siempre la Universidad de Tarapacá, cotizar o pactar con otras empresas la contratación de estos servicios, según sea el caso y de acuerdo a las necesidades de la Institución.

CALIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES

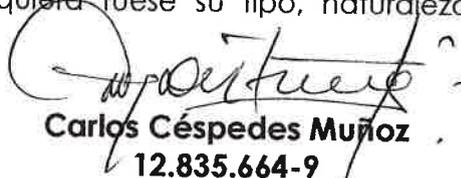
La Universidad de Tarapacá podrá calificar a los proveedores en cada proceso de compra para obtener una evaluación de su desempeño. Tales calificaciones podrán ser consideradas en futuras adquisiciones institucionales.

REGULACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA

Los presentes términos de referencia, se regirán en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.987/2015 de fecha 20 de octubre del año 2015 y por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.147/2012 de fecha 3 de febrero del año 2012. El proceso de adquisición se ceñirá a los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala: I. Términos de Referencia, especificaciones técnicas y sus anexos. II. Aclaraciones, respuestas, y modificaciones a los términos de referencia si las hubiere. III. Oferta de él adjudicatario. IV. Órdenes de compra emitidas.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en el presente Trato Directo, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los presentes términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: I.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

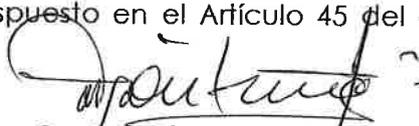
Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación directa, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del presente trato directo, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES

Cualquier daño ocasionado a bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Universidad de Tarapacá o de terceros derivado de la ejecución de los servicios, imputable al oferente adjudicado, sus empleados, o dependientes, será de responsabilidad del adjudicatario, quién deberá reparar a su costo o indemnizar, según corresponda. Si en esta eventualidad no se cumplieran los plazos que defina la Universidad, para la reparación o indemnización, se podrá aplicar una multa de UF 50 (cincuenta unidades de fomento), sin perjuicio que deberá igualmente ejecutar las reparaciones o pagar las indemnizaciones respectivas. Las multas no serán aplicables en caso de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 del código civil, por actos de


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



terceros ajenos al adjudicatario, y en general por motivos no imputables a éste, lo cual será definido por la Universidad de Tarapacá y, en caso de discrepancia, por los Tribunales de Justicia.

En caso de que proceda la aplicación de multas de conformidad al presente párrafo, deberá seguirse el mismo procedimiento señalado en el punto N° 5 del Anexo N° 1, sobre Bases Técnicas.

CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Frente a cualquier contingencia que impida el normal funcionamiento o desarrollo de las actividades propias del casino o cualquier tipo de intervenciones de parte de los alumnos en los recintos de la Universidad, será causal de suspensión del servicio en forma normal, lo que será debidamente informado por la Dirección Académica de Sede, a través del responsable técnico de la contratación, en virtud de los plazos establecidos en el Anexo N°1, y sólo se entregarán las raciones o servicios que sean comprometidos por esta unidad.

INSPECCION

La coordinación, control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario corresponderá a la DIRECCION ACADÉMICA DE SEDE de La Universidad de Tarapacá a través del Responsable Técnico Srta. Macarena Zúñiga Rodríguez; quien efectuará en forma directa o a través de inspectores Técnicos que este designe especialmente a través de carta o correo electrónico. El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades necesarias para que el desempeño de las funciones de la referida Unidad se realice satisfactoriamente.

RESPONSABILIDAD Y PREVENCION DE ACCIDENTES

Será responsabilidad del adjudicatario determinar todos los mecanismos necesarios para la prevención de accidentes y proveer todos los implementos de seguridad necesarios a sus trabajadores durante la realización de los servicios solicitados en la Universidad de Tarapacá, en caso de no existir las condiciones mínimas de seguridad, el adjudicatario deberá detener la ejecución de los servicios y tomar las medidas de prevención y seguridad necesarias. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario cualquier accidente ocurrido durante la ejecución del servicio realizado en dependencias de la Universidad de Tarapacá por causa de no haber tomado las medidas de seguridad necesarias.



Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



RESPONSABILIDAD LABORAL Y SOCIAL

Serán de cargo del proveedor, todos los gastos relativos al personal que disponga para la ejecución del servicio, tales como sueldos, otras remuneraciones, indemnizaciones, viáticos y u otro concepto. Asimismo, el proveedor adjudicado no podrá subcontratar, ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones que dispone el contrato, en todo o en parte, a terceras personas. La Universidad estará facultada para aplicar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato para asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor, en los términos previstos en la letra a) del N° 3 de la ley N°20.238 de 2008, ello sin perjuicio de la responsabilidad de la Universidad de Tarapacá respecto de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los contratistas a favor de los trabajadores de estos tal como se desprende de los prescrito por el artículo 183-B del Código del trabajo.



Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



ANEXO N°1
BASES TÉCNICAS
“PRÓRROGA SERVICIO DE CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACION GRAL.
UTA-IQUIQUE”

1. DE LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD es una Institución de Educación Superior Estatal, constituida como corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por el decreto con fuerza de ley N°150, de 1981, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial, el 18 de Enero de 1982, modificado por ley N°19.168, de 1992 y Ley N°19.305, de 1994 y constituye un servicio público integrante de la administración descentralizada del Estado, plenamente afectos, por ende, a la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Su domicilio es la ciudad de Arica, y cuenta con una sede en la ciudad de Iquique y oficinas en Santiago y su principal autoridad y representante legal es el Rector.

Que, en el marco de la responsabilidad social que como organismo del estado nos atañe, se ha generado un subsidio interno de alimentación estudiantil, que opera de forma paralela al beneficio otorgado por JUNAEB y que busca entregar apoyo a aquellos alumnos de los estratos socioeconómicos más bajos, que no califiquen para el beneficio estatal. Dicho beneficio interno denominado “Beca de Alimentación”, deberá ser entregado a los estudiantes seleccionados, mediante una ración de almuerzo, preparada por el o los casinos que la Universidad disponga.

Junto con esto, la Universidad alberga aproximadamente 100 funcionarios, 1.200 alumnos y colaboradores externos, a los cuales se les debe ofrecer alternativas de cafetería, casino y catering según sea el caso, para cubrir sus necesidades particulares, así como de la comunidad estudiantil en general. Por tal motivo, la Dirección de Sedes requiere la contratación de un concesionario de Casino de Alimentación, en los términos que se exponen en los presentes TDR.

1.1 La Universidad proporcionará un local destinado a la atención de alumnos y funcionarios, de construcción sólida y con las siguientes características:


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



CASINO		UBICACIÓN	SUPERFICIE
Edificio Iquique	Esmeralda	Luis Emilio Recabarren No. 2477, Iquique	Sala comedor 75 mts.2
			Cocina Equipada 55 m2
		Total Superficie	130 M2

- Dicho recinto deberá ser ornamentado y decorado por el concesionario, a efectos de entregar un espacio confortable y acogedor, pudiendo para tales efectos utilizar diseños innovadores en muros, mobiliarios, o adicionando enseres para atraer al público Universitario, sin afectar la estructura ni distribución espacial del recinto.
- Adicionalmente al espacio de cocina y comedor, el concesionario podrá utilizar los recintos aledaños al casino (sala de estudios contigua, patio frontal a casino y patio costado sala de estudios), incorporando mesas, sillas y ornamentación, para un mejor servicio y eventual consumo de los estudiantes, siempre y cuando estas mejoras no alteren la estructura ni el normal funcionamiento de las actividades académicas y estudiantiles que se realizan en dichos lugares, por lo cual deberán considerar el fácil manejo y remoción.
- Aparte del casino ubicado en la Sede Central, la Universidad cuenta con dos recintos Universitarios ubicados en las calles Ramirez #1247 y Baquedano #1335, con un universo de funcionarios de 20 y 15 respectivamente y alumnos de 335 y 106, los que no cuentan con un casino o cafetería para atención de la comunidad, razón por la cual el concesionario deberá instalar en dichos lugares al menos 1 dispensador de autoservicio de Snack (de preferencia Saludable) y 1 dispensador autoservicio de Bebestible (agua, bebidas, té helado, gaseosas, etc), como por ejemplo, los ofrecidos por **nutravending** o similar.

1.2 La estimación de los potenciales consumidores de todos los servicios que pudiera estar prestando el Casino, es la siguiente:

Consumidores	Cantidad Aprox
Alumnos de Pre-grado	1.400
Funcionarios	100
Programas especiales	60
Colaboradores Externos	30
TOTAL	1.590


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



Las atenciones diarias que se pudiesen solicitar son: desayunos, colaciones, coffe break, servicios de once, alimentación en general, actividades de las distintas carreras, unidades, oficinas y departamentos de la Universidad que puedan demandar.

1.3 Se contratará de forma exclusiva y permanente, al Concesionario de Casino, los servicios de Alimentación para aquellos alumnos que sean becados por la Universidad, con el servicio de almuerzo. Asimismo, existe un universo de estudiantes, que cuentan con el Beneficio de la Beca (BAES), consistente en un subsidio entregado por JUNAEB y operado por Sodexo, que consta de una tarjeta electrónica, que es posible utilizar en una red de locales especializados en la venta de productos alimenticios y Supermercados. Dicho beneficio podrá **eventualmente** ser utilizado por los alumnos en el casino Universitario, razón por la cual, el concesionario contratado **deberá adherirse a esta red de locales, y así contar con la implementación del sistema de pago Sodexo que permita hacer uso de este beneficio en el casino.**

El número de becas de alimentación a entregar por la Universidad en Iquique, así como el estimado de alumnos becados por Junaeb, se muestra en el siguiente cuadro:

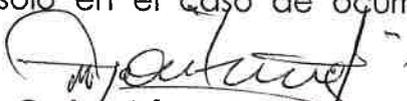
CASINO	NUMERO DE BECAS (UTA)	NUMERO APROX.DE BECAS (JUNAEB)	TOTAL
Sede Esmeralda Iquique	70	486	556

El número de becas alimenticias entregadas por la UTA, podría eventualmente ampliarse de ser necesario, lo que estará amparado en las diversas modalidades de modificación de contrato que se señalan en la presente contratación directa.

2. DEL CONCESIONARIO

2.1 **Los gastos por** consumo de los servicios básicos, emanados del funcionamiento del casino, serán de cargo del concesionario, entendiéndose por éstos el consumo de energía eléctrica, gas y agua potable".

2.2 **La Concesión del Casino será a título oneroso, razón por la cual el concesionario adjudicado** deberá pagar mensualmente un total de UF 20.- IVA incluido, **por el uso y goce de la instalaciones objeto de la concesión**, por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días del mes. Dicho pago podrá ser suspendido, sólo en el caso de ocurrencia de toma de los


Carlos Céspedes Muñoz,
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



recintos Universitarios o eventos de fuerza mayor o catástrofe natural, que sean ajenas al concesionario, siempre y cuando tales eventos no permitan que se sigan entregando los servicios de Beca de Alimentación u otros según contrato".

2.3 Para el funcionamiento y control de la Beca de Alimentación, el concesionario deberá disponer de un computador para el control del uso de becas de almuerzo, que posea sistema operativo Windows para que sea compatible con el sistema de becas y las impresoras de vales que proporciona la Universidad.

Nota: el concesionario debe hacerse cargo de la mantención del computador e impresora de vales.

2.4 Debe habilitar un espacio físico adecuado y cómodo para ser ocupado por la persona de la Universidad, encargada del control de vales de beca de alimentación. El espacio debe permitir un control visual de manera efectiva, y cercano al lugar de entrega del servicio.

2.5 El concesionario debe asegurar un buen servicio de alimentación para lo cual deberá contar con el personal suficiente e idóneo para desarrollar sus labores, los que deben ser al menos los siguientes:

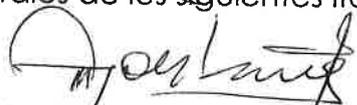
- 1 maestro de cocina
- 2 ayudantes de cocina
- 1 cajero
- 1 persona para atención de cafetería
- 1 auxiliar de aseo

Observación: En ningún caso el cajero(a) podrá manipular alimentos.

2.6.1 HIGIENE.

a) El casino universitario dispone de una bodega de alimentos, la que deberá ser de uso exclusivo para dicho fin. La ubicación de los alimentos no perecibles (arroz, tallarines, salsa, etc.), como los perecibles (frutas, verduras) deben tener una adecuada y correcta ubicación según corresponda en estanterías o tarimas (a 20cms. del suelo). Dichas medidas tienen el propósito de evitar la contaminación y deterioro de los alimentos.

b) El personal que cumpla labores, deberá contar con una presentación adecuada (uniforme blanco, que incluye, tenida, gorro, pechera y zapatos) y una higiene individual acorde al servicio prestado. A su vez el personal que manipule alimentos deberá contar con exámenes semestrales de los siguientes ítems:


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



- Coprocultivo
- Lecho ungueal
- Naso faríngeo

El cumplimiento de estos exámenes será revisado por la comisión fiscalizadora UTA, que se detallará más adelante.

c) El concesionario deberá contar con vajillas, servicios, vasos y utensilios de cocina en general, cumpliendo con la cantidad y calidad adecuada para la atención de la beca alimenticia, que asegure una atención expedita y rápida. Los que deberán estar en perfecto estado de aseo (limpios), no deberán ser plásticos o desechables y siempre deberán estar presentables.

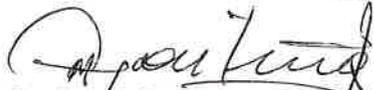
d) Las dependencias del Casino deben permanecer cuidadosamente aseadas, cumpliendo con:

- Control de plagas mensual
- Análisis Microbiológico de los alimentos, 1 vez al año
- Deberá contar y presentar Resolución Sanitaria de todos sus proveedores de alimentos perecibles.
- Bodega en óptimas condiciones para almacenar alimentos no perecibles.
- Lavado diario del piso del local.
- Protección de las ventanas para evitar entrada vectores.
- Mantención de todo el equipamiento del servicio de alimentación (refrigeradores, conservadoras, salad bar, cocina, hornos, lavaplatos y otros)
- Deberá eliminar los residuos o desechos, según se establece en el Reglamento Sanitario, y para tal efecto el concesionario **deberá contar con un sistema o procedimiento para eliminación de residuos**, el que deberá ser revisado al inicio del contrato por el experto en prevención de riesgos de la Universidad. A su vez deberá contar con un adecuado sistema de receptor de basuras (depósitos con tapas), así como también **deberá generar las mantenciones y limpiezas de la cámara desgrasadora, a lo menos trimestralmente.**
- Una vez por semana, se deberá efectuar un profundo aseo general y desinfección de las dependencias.

2.6.2 CALIDAD

Los alimentos a entregar deberán poseer una buena calidad y un aporte alimentario adecuado, de acuerdo a la estación del año, acompañado de una buena presentación.

a) En el caso de la beca de almuerzo, tiene que cubrir los


Carlos Céspedes Muñoz
 12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



requerimientos nutritivos del estudiante universitario, que corresponden de 1200 a 1500 calorías aproximadamente y 80 gramos de proteínas en la ración de almuerzo. La minuta debe contener diariamente alimentos del cartel de los 4 grupos de alimentos. La oferta consiste en:

- Una entrada abundante.
- Un plato de fondo (peso Neto aprox. 550 grs.)
- Un postre (preparaciones a base de leche o fruta de la estación de un tamaño aproximadamente de 180 gramos).
- Un pan de a los menos 50 gramos.
- Un vaso de jugo

Entrada:

Las ensaladas deben incluir una combinación de verduras, tubérculos crudos o cocidos, de diferentes variedades, sin repetir durante la semana, las que deberán tener un peso como mínimo de 120 gr. Las sopas cremas deben entregarse solamente en tiempo de otoño e/o invierno, salvo alguna eventualidad que amerite su inclusión

Plato de Fondo:

Debe estar compuesto preferencialmente a base de carne, huevo, ave, pescado (2 veces por semana) y de legumbres,(1 vez por semana) La planificación debe incluir preparaciones platos típicos de la cocina chilena, 80g proteína y 250 guarnición.

Postre:

Será una fruta de preferencia natural (con un mínimo de cuatro veces por semana) o una preparación de fruta seca o a base de gelatina con fruta o de leche. En el caso de fruta natural, ésta debe presentar un gramaje no menor a 120 gramos.

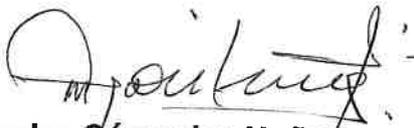
Jugo:

Corresponderá a un vaso de 200 cc (reconstituido según indicaciones del envase)

Pan:

Se entregará diariamente con un peso unitario que debe ser de 50 gramos aprox.

La empresa que se adjudique la propuesta deberá preparar los almuerzos en virtud de las minutas que fueran informadas en su oferta, dando estricto cumplimiento a dicha programación y al Reglamento Sanitario de los alimentos, los ingredientes a utilizar en la confección de minutas deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, contenidas en el reglamento sanitario. Por tal motivo el concesionario quedará sujeto a la supervisión del profesional Nutricionista que la Universidad designe en la comisión revisora.



Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



Todo cambio de minuta por parte del Concesionario debe obedecer sólo a motivos de fuerza mayor y debe ser informado a la responsable técnico de la contratación con a lo menos 48 horas de anticipación, la que posteriormente y contando con el VB de la profesional nutricionista, otorgará la autorización pertinente.

- b) En el caso de los productos de cafetería, siempre se deberá mantener un amplio y variado stock, ofreciendo alternativas saludables para cada estación del año y con precios acorde al mercado y al sector.
- c) Respecto a los servicios de coffe break, deberán estar acorde a lo ofrecido y a la variedad solicitada, cumpliendo además con una presentación y montaje de los eventos de forma impecable y ordenada. Dichos servicios serán evaluados por cada unidad solicitante, para otorgar las recepciones conforme de pago.

2.6.3 RAPIDEZ.

- a) El servicio a entregar debe ser lo más expedito y rápido posible con el fin de evitar atochamientos que irían en perjuicio de una buena atención a los alumnos y funcionarios de la Universidad.
- b) Deberá destinarse un espacio definido y limitado para la atención de los funcionarios, de tal forma, que éstos no tengan que abandonar las dependencias del casino en el horario de preparación de alguna de las comidas del día.

2.6.4 SALUBRIDAD.

Cumplir con las normas generales de salubridad estipuladas por el Servicio Nacional de Salud para este tipo de actividades. Dichas normas se dan por conocidas por parte del concesionario.

2.7 El concesionario deberá acreditar un capital propio mediante una Iniciación de Actividades, o si no la tuviese, una Declaración Jurada ante Notario que especifique lo siguiente:

- a) Un Capital de Trabajo de de \$1.000.000 por la concesión de los Casinos de la Sede Iquique.
- b) El equipamiento que debe aportar el Concesionario es todo el necesario, que asegure el normal funcionamiento del Casino y la adecuada prestación de servicios (Sillas cómodas, mesas de interior y mesas con sombrilla para el exterior, congeladoras, refrigeradores, procesadoras de alimento, mesones de frío, si procede) con la rapidez, calidad e higiene que las presentes bases estipulan. La Universidad, cuenta con los elementos que detalla el Anexo N°9 "Inventario", los que se entregan al concesionario en el momento de adjudicarse la concesión, el que los devolverá en las condiciones que los recibió.


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



- 2.8** En lo referente al Personal, hay que tener presente que todo el personal del concesionario, a excepción de los aseadores, deberá tener carné de manipulador de alimentos. La Universidad, exigirá que se mantenga en el casino la dotación de personal que permita una atención expedita y eficiente. Dentro del personal auxiliar, se puede considerar la contratación de estudiantes de la Universidad.
- 2.9** El oferente deberá presentar una lista de proveedores para determinar la calidad de los alimentos y certificar la relación con éstos.
- 2.10** El oferente deberá presentar un listado de precios de todos los productos a expender. Dentro de éstos, debe considerar ciertos servicios económicos, tales como, desayunos, onces, bebidas, que estén al alcance del estudiante de la Universidad.
- 2.11** El Casino deberá atender de acuerdo al siguiente horario:
- de 08:30 a 21:00 hrs. Horario continuado **(de Lunes a Viernes)**.
 - de 09:30hr a 14:30hrs. **(Sábados)**
 - de 12:30 a 14:30hrs **(Festivos)**
 - Domingos **(No Atiende)**
- Sin embargo, si por necesidades de buen servicio se requiriera de otro horario de atención, esta situación será convenida con posterioridad.
- 2.12** Los días y horario de entrega del servicio de almuerzo para los alumnos becados, será el siguiente:
- **Lunes a Sábado y Festivos:** De 12:30hrs a 14:30hrs

Observación: Si por Necesidades Institucionales o motivos de fuerza mayor, se decida suspender la entrega de la Beca Alimenticia, esto deberá ser informado al concesionario vía oficio, en un plazo no inferior a tres día hábiles.

2.13 El Concesionario que se adjudique la contratación, tiene la obligación de mantener disponibles "**Siempre**", todos los productos y servicios ofertados, así como también mantener "**A la vista**" los precios ofertados y adjudicados, de manera tal que estén a disposición del alumnado, funcionarios y comunidad en general, al respecto es preciso señalar que los servicios estarán sujetos a una revisión constante por parte de la Dirección General de Sedes de la Universidad de Tarapacá, así como también de la comisión control de calidad que se indicará en el pto. 3.

3. CONTROL DE CALIDAD

3.1 La Universidad de Tarapacá, supervisará y controlará el desarrollo de los servicios contratados, teniendo la facultad de resolver cualquier problema o situación no prevista. También inspeccionará las instalaciones, las medidas de seguridad, el almacenamiento de


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



viveres, la preparación de los alimentos y la atención de público. Esta labor será responsabilidad de una comisión conformada, por la responsable técnico de la contratación, Experto en Prevención de riesgos, y Nutricionista de la Universidad designada por la Dirección General de Sede. Para lo cual, el concesionario deberá permitir a esta comisión, el acceso a todos los recintos del casino.

3.2 La Coordinación de Asuntos Estudiantiles se reserva el derecho de medir la calidad del servicio ofrecido a través de encuestas aplicadas a los usuarios, con el objeto de retroalimentar al concesionario y salvaguardar la calidad.

4. PRECIOS DE LA RACIÓN ALIMENTARIA

4.1 La Universidad pagará por concepto de becas alimenticias el siguiente valor bruto, Precio unitario Beca de Almuerzo: **\$ 2500.- IVA incluido.**

5. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

5.1 Se aplicaran multas por el Vicerrector de Administración y Finanzas cuando el concesionario incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas las que se detallan a continuación:

5.1.1 Respetto del Servicio de Concesión de Casino

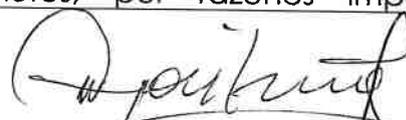
Tema	Detalle	U.T.M.
Contaminación; intoxicaciones y problemas higiénicos	Intoxicación masiva de los comensales que afecten de tal forma su salud y que les impida asistir a su trabajo, se considerara un 5% o más los comensales promedio/día	20
	Desordenes digestivos masivos de los comensales que afecten su salud y sea certificado medicamento y por los análisis médicos cronológicos correspondientes	20
	Problemas de contaminación masivos, graves que se detecten en los análisis de laboratorio	20
	Baja calidad higiénica al interior del Casino reiterada, detectada por los análisis de laboratorio o por inspecciones realizadas por la Comisión Casino	20


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



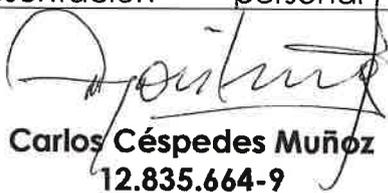
	Daño a la salud de los usuarios, producto del uso de vajilla o utensilios en mal estado o de elementos extraños a la normal preparación de los alimentos	20
	El no cumplimiento de normas de higiene de planta física, personal, de manipulación de alimentos, equipos y maquinarias, que contravengan lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos	20
	El eliminar desechos líquidos utilizando mecanismos fuera de lo que establece la normativa, lo que será calificado por la comisión casino.(se contabilizará cada falta)	2
	No generar las mantenciones y limpiezas a la cámara desgrasadora, mínimo cada tres meses	2
Servicio	Interrupción o suspensión en más de una ocasión de la entrega de almuerzos y/o cenas, salvo que ello se deba a razones imputables a la Universidad, caso fortuito o fuerza mayor	10
	Uso y distribución de alimentos preparados en día (s) anterior (res)	10
	Preparaciones mal elaboradas, crudas o exceso de cocido	10
	El uso de productos de mala calidad, grasas, aceites reutilizados, alimentos que no vengán envasados o no autorizados por el Organismo de Salud	10
	El no cumplimiento de volumen, gramajes y valor nutritivo de las minutas	5
	Falta de alimentos, vajilla o utensilios deficientes en horario de almuerzo y/o cena que genere fila de usuarios	5
	Filas de usuarios del servicio de almuerzo, mayores a 20 personas por 10 minutos, por razones imputables al	5


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



	proveedor	
	Atrasos en más de 3 ocasiones en un mes en el horario de inicio de la atención de los servicios de almuerzo y cena, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	5
	No respetar los precios ofertados, o modificarlos unilateralmente	5
	No contar con la variedad de productos ofrecidos en la minuta y solicitados por la Universidad en los términos de referencia (por cada evento)	5
	No dar cumplimiento a la implementación del sistema para entrega de becas BAES (por cada mes de atraso)	10
Reglamentos	Incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Nuevo Reglamento Sanitario de los Alimentos	5
	No cumplir con alguna norma sanitaria o tributaria que implique la clausura del recinto.(por cada día de clausura)	2
Controles	Impedir o dificultar el Control por Terceros de la higiene y presentación del personal que desempeña funciones en el Casino	5
	No cumplimiento de la programación de minutas y el no aviso oportuno de cambio, como también de la programación insuficiente de raciones para los alumnos.	5
Incumplimientos	Incumplimiento reiterado en 3 ocasiones o más, dentro de un periodo de 3 meses, de los requerimientos escritos por la Universidad de Tarapacá.	5
Personal	Cuando se constate un integrante del personal del casino sin uniforme, uniforme incompleto o sucio, deficiente presentación personal y sin	5


Carlos Céspedes Muñoz
 12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



	identificación	
Equipos	Cuando se constate equipos (cámaras refrigeradoras, lavavajillas, cocinas, lavaplatos, mesas, sillas y otros) en mal estado de higiene o de funcionamiento	5
Bodegaje	Detección de productos vencidos almacenados en bodega o en uso	15
	Control inefectivo de normativa FIFO para bodegaje de materias primas	10
Vajilla	Vajilla en cantidad insuficiente o mal estado en un porcentaje mayor o igual al 20% de lo necesario para brindar el servicio en el casino, y que no se repusiese el faltante o deteriorado dentro de 10 días hábiles de la notificación por parte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles	10
Pago de concesión	El no pago oportuno de la Renta fijada para el Uso y Goce de las instalaciones del Casino	3

Se considerará incumplimiento grave el hecho que la multa mensual exceda 40 UTM, o que las multas acumuladas, cualquiera sea su naturaleza, sean iguales o excedan de ciento cincuenta Unidades Tributarias Mensuales (150 UTM), en cualquier periodo del contrato, situaciones en las cuales la Universidad de Tarapacá, podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

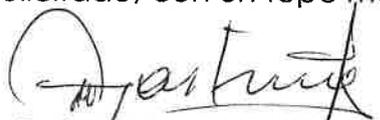
5.1.2 Respetto del Servicio de Catering o Coffe Break

El concesionario será sancionado con el pago de multas por atraso o por la no entrega de los servicios pactados.

Los plazos para la prestación de los respectivos servicios estarán determinados por lo que establezca la orden de compra respectiva.

a) **Atrasos en la entrega de los servicios:** El concesionario será sancionado por la Universidad con el pago de multas por horas de atraso en la entrega de los servicios comprometidos, respecto de la hora pactada en la orden de compra.

Las multas se aplicarán por cada hora de atraso, y se calcularán con un 2% del valor del servicio solicitado, con un tope máximo de 3 horas.


Carlos Céspedes Muñoz
 12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



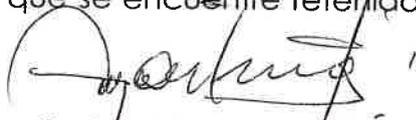
b) Ejecución Parcial de los Servicios Pactados: El concesionario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas por la no entrega de parte de los servicios comprometidos, lo cual podrá hacerse efectivo en descuentos en el respectivo pago, estas multas se aplicarán por cada servicio o ítem no entregado y se calcularán como un 10% del valor del servicio no entregado y aplicable al remanente.

c) No prestación de un Servicio Contratado: El concesionario ante la no prestación de un servicio previamente contratado, serán sancionado por una multa equivalente al 50% del servicio no prestado.

No se pagarán los servicios no entregados.

Procedimiento para el cobro de la respectiva multa

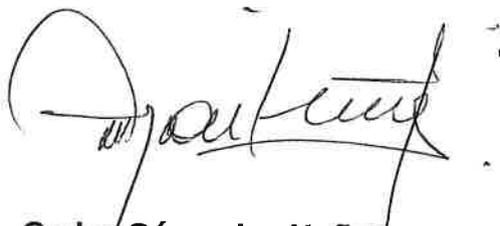
1) La Dirección General de Sede informará al Director de administración y Finanzas, quien a su vez notificará al proveedor por carta certificada, sobre la sanción a aplicar y los hechos en que aquélla se motiva. 2) A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito (acompañando todos los antecedentes que lo respalden) ante el Vicerrectoría de Administración y Finanzas, quien junto al responsable de contrato evaluarán los antecedentes. 3) Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se haya presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. 4) Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Universidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos total o parcialmente. La indicada resolución deberá ser fundada y notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada. El adjudicatario podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N°19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La reclamación será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto el reclamo, la Universidad de Tarapacá deberá pagar la suma que se encuentre retenida, sin perjuicio de quedar


Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



pendiente la decisión sobre la procedencia y monto de la multa, en su caso, y según ello, la obligación de pago del adjudicatario. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. El valor de la multa se calculará según el valor de la unidad de fomento al momento que la Universidad de Tarapacá tome conocimiento de la infracción incurrida por el proveedor. En lo no contemplado en el procedimiento anterior, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley 19.880 de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.



Carlos Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal Céspedes y Carmona y CIA Ltda.



HOJA DE INVENTARIO

PRÓRROGA SERVICIO DE CONCESION DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GRAL.UTA-IQUIQUE

UNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE
DEPENDENCIA CASINO UTA, SEDE ESMERALDA-IQUIQUE

SEDE ESMERALDA, AV.LUIS EMILIO RECABARREN #2477	
CANT.	DESCRIPCION
2	MESONES FIJOS MELAMINA, ROJO CON GRIS
1	CALEFONT
1	DESPENSA CHICA
1	CILINDRO DE GAS DE 45 KILOS
2	LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE
1	HORNO INDUSTRIAL HP-3 INOX
1	CAMPANA DE ACERO INOXIDABLE CON FILTRO 1500X1300X320
1	COCINA INDUSTRIAL 6 PLATOS 35X35 Y CHURRASQUERA
1	CARRO BANDEJERO CB-24 INOX
1	MESON DESCORCHE MD-90
4	MESON MURAL MM-140
1	LAVAFONDO 160X70 2T 1 SEC
1	SALAD BAR SBR-4
2	BAÑO MARÍA FB-60 ELECTRICO 4 DEPÓSITOS
1	BASURERO INDUSTRIAL BF-50 INOX
8	MESONES PARA 10 PERSONAS C/U BLANCO MELAMINA C/PARRILLA
100	SILLAS MADERA MELAMINA BLANCA
1	MESON NEUTRO MN-90
1	REFRIGERADOR NO FROST, MARCA FENSA, MODELO 7205
2	EXTRACTORES DE AIRE (1 SOBRE HORNO, 1 SOBRE CAMPANA COCINA)
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO R22 A (9.000 BTU), SALA PREPARACION FRIA
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA IKA.
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA IKA.



COTIZACIÓN

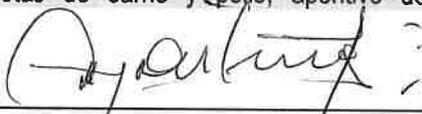
TRATO DIRECTO PRÓRROGA DEL SERVICIO DE CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACION GRAL. UTA- IQUIQUE

1. Precio de los Almuerzos

Servicio	Precio unitario (NETO)
Menú Tradicional (1 Entrada fría ó caliente, Plato de Fondo contundente, 1 Postre, Pan, Jugo)	\$2.521
Menú Saludable (Entrada, Plato de Fondo, Postre, Bebestible)	\$2.521
Plato Único (1 plato especial diferente al menú diario)	\$2.941
TOTAL	\$7.983

2. Precio de las colaciones y servicio de Catering

Tipo De Servicio	Precio unitario (NETO)
Desayunos (1 sandwich + 1 jugo + 1 té, café ó leche)	\$2.311
Onces (1 sandwich + 1 jugo + 1 té ó café ó leche)	\$2.311
Coffes (1 sandwich de ave, palta, aliado, etc. + 1 porción de galletas variadas + 1 trozo de torta + 1 jugo ó bebida + 1 té ó café ó leche)	\$3.025
Colación Simple (1 Sandwich (aliado, palta, huevo, mermelada) + Bebestible (Gaseosa, Agua ó jugo de 350cc))	\$1.637
Colación Especial (1 Sandwich (ave palta, ave mayo, aliado, etc) + 1 galleta Mini + 1 bebestible (Gaseosa, Agua ó Jugo de 500cc))	\$2.185
Colación Saludable (1 Barra Cereal + 1 Fruta Estación ó 300grs frutos secos + Yogurt + Agua ó Jugo)	\$1.681
Vino de Honor (Máximo 200 personas) <ul style="list-style-type: none">• Copas de vino (Cabernet Sauvignon, Merlot, Blanco, etc.)• Variedad de quesos y Jamones• Variedad de Aceitunas	\$3.361
Banquetería Típica <ul style="list-style-type: none">• Año Nuevo Aymara (Variedades de Charqui, variedad de dulces de quinoa o típicos del norte, variedad de quesos, aperitivos nortinos, variedad de empanaditas nortinas, chochitos con queso, bebestibles típicos nortinos, etc• Fiestas Patrias (brochetas de carne y pollo, aperitivo de pipeño,	\$6.723



NOMBRE, FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL O APODERADO



bebestible tradicional, empanaditas de pino y queso, dulces tradicionales 65 alusivos a la fecha)	
<ul style="list-style-type: none"> • Navidad (pan de pascua, chocolate caliente, variedad de galletas navideñas, cola de mono, sándwich y bebestibles alusivos a la fecha) 	
Banquetería Simple (aperitivo surtido, empanaditas de queso, brochetas de ave, bebida, jugo de frutas de la estación, brochetas de frutas, surtidos de dulces, surtido de canapés, etc. Para eventos de poca convocatoria	\$5.462
Banquetería Especial (Aperitivos surtidos pisco sour, mango sour, guayaba sour, otros) bebidas con y sin alcohol, copa de vino, surtido de quesos y frutos secos, trinchados varios, conchitas de ceviche y mariscos, pechuga de pollo, jamones, pescado, tortas, tartas, mouse, ensaladas de fruta, chocolates, pastelitos de coctel, cachitos, alfajores, empolvados, etc. Para grandes eventos	\$7.563
TOTAL	\$36.259

NOTA: Cabe señalar que los valores por servicios de Almuerzos que sean ofertados en este anexo **no tiene relación con el precio de las becas alimenticias.**



NOMBRE, FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL O APODERADO



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
DIRECCIÓN DE SEDES
IQUIQUE - CHILE**

OFICIALIZA CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA DDS N° 00.08/2018

IQUIQUE, 09 de marzo de 2018

Con esta fecha la Dirección de Sedes de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, del 6 de Noviembre de 2008; Resoluciones Exenta Contral N° 0.01 y 0.02/2002, ambas del 14 de Enero de 2002; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.841/2012; Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Universidad de Tarapacá aprobado por Decreto Exento N° 00.147/2012 y las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.1140/2016 del 09 de noviembre de 2016. Decreto N° 84/2014, del 07 de abril de 2014, Decreto TRA N° 335/78/2016 del 14 de noviembre 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó un primer llamado a licitación pública a través del portal de Chilecompra denominada "CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GRAL. UTA-IQUIQUE", ID N° 5358-12-LQ17, cuyas Bases Administrativas Especiales y Técnicas fueron oficializadas por Resolución Exenta DDS N° 65/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017.

Que, en virtud de Acta de Comisión Evaluadora de fecha 09 de enero de 2018, las dos únicas ofertas presentadas resultaron inadmisibles por no haber cumplido con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados, teniéndose, en consecuencia, por declarado desierto el proceso mediante la Resolución Ex. DDS N° 01/2018.

Que, debido a que los servicios requeridos en esta contratación son fundamentales para el normal funcionamiento de la Universidad en Iquique, ya que dentro de las necesidades que esta debe cubrir está la entrega de Beca de Alimentación para los estudiantes, y otros servicios asociados para la comunidad universitaria en general, es que se procedió a iniciar un nuevo proceso de contratación por vía de trato directo, la cual fue aprobada junto a sus Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, por Resolución Ex. DDS N° 00.04/2018 de fecha 25 de enero de 2018, y en virtud de lo estipulado en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras, y el artículo 10 N° 7 letra L) de su reglamento.

Que, en dicho proceso resultó adjudicada la empresa CÉSPEDES Y CARMONA Y COMPAÑÍA LTDA. por haber cumplido con todos los requisitos administrativos, económicos y técnicos solicitados conforme al informe de Evaluación de fecha 19 de enero de 2018 y posterior Acta de Comisión Evaluadora de fecha 24 enero de 2018, teniendo como Resolución de Adjudicación la Resolución Ex. N° 004/2018 de fecha 25 de enero de 2018.

RESUELVO:

1.- Oficialízase el "CONTRATO DE CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GENERAL UTA-IQUIQUE ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CESPEDES Y CARMONA Y COMPAÑÍA LIMITADA", el contrato consta de siete (7) hojas, las que rubricadas por el Secretario de la Universidad se entiende y forman parte de la presente Resolución en dos (2) ejemplares.

2.- Se hace presente que el proveedor ha cumplido con la entrega de garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro de los plazos establecidos en las bases.

3.- La presente resolución será notificada al proveedor adjudicado a través del Sistema de Información de las compras y contrataciones www.mercadopublico.cl, conforme lo prescrito en el N° 5 letra b) artículo 57º del Decreto 250, de 2004, Reglamento de la Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda.

4.- Impútese el gasto que implique la contratación del "CONTRATO DE CONCESIÓN DE CASINO Y ALIMENTACIÓN GENERAL UTA-IQUIQUE ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CESPEDES Y CARMONA Y COMPAÑÍA LIMITADA.", al ítem N° 1040501 "Becas Alimenticias", Centro de Costo N° 538 "Area Coordinación de Asuntos Estudiantiles", del presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá, año 2018.

5.- Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



LUIS SALGADO ORTIZ
Director de Sedes



CONTRALOR

22 MAR 2018

LSO/LTI/arr



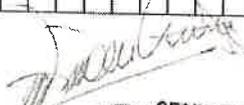


UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Dirección de Sedes
Iquique - Chile

A. EJEMPLO FORMATO DE PRESENTACIÓN DE SET DE MINUTAS SET DE MINUTAS OTOÑO / INVIERNO

Mes Otoño I		Mes Otoño II		Mes Otoño III		Mes Otoño IV	
ORDEN	ENTRADA	ORDEN	ENTRADA	ORDEN	ENTRADA	ORDEN	ENTRADA
1	Apel / Bermeja	1	Papas dobles / Pachay	1	Papas dobles	1	Apel / Bermeja
2	Apel / Bermeja	2	Papas mero	2	Papas mero	2	Apel / Bermeja
3	Pachay / Pachay	3	Papas mero	3	Papas mero	3	Pachay / Pachay
4	Pachay / Pachay	4	Papas mero	4	Papas mero	4	Pachay / Pachay
5	Pachay / Pachay	5	Papas mero	5	Papas mero	5	Pachay / Pachay
6	Pachay / Pachay	6	Papas mero	6	Papas mero	6	Pachay / Pachay
7	Pachay / Pachay	7	Papas mero	7	Papas mero	7	Pachay / Pachay
8	Pachay / Pachay	8	Papas mero	8	Papas mero	8	Pachay / Pachay
9	Pachay / Pachay	9	Papas mero	9	Papas mero	9	Pachay / Pachay
10	Pachay / Pachay	10	Papas mero	10	Papas mero	10	Pachay / Pachay
11	Pachay / Pachay	11	Papas mero	11	Papas mero	11	Pachay / Pachay
12	Pachay / Pachay	12	Papas mero	12	Papas mero	12	Pachay / Pachay
13	Pachay / Pachay	13	Papas mero	13	Papas mero	13	Pachay / Pachay
14	Pachay / Pachay	14	Papas mero	14	Papas mero	14	Pachay / Pachay
15	Pachay / Pachay	15	Papas mero	15	Papas mero	15	Pachay / Pachay
16	Pachay / Pachay	16	Papas mero	16	Papas mero	16	Pachay / Pachay
17	Pachay / Pachay	17	Papas mero	17	Papas mero	17	Pachay / Pachay
18	Pachay / Pachay	18	Papas mero	18	Papas mero	18	Pachay / Pachay
19	Pachay / Pachay	19	Papas mero	19	Papas mero	19	Pachay / Pachay
20	Pachay / Pachay	20	Papas mero	20	Papas mero	20	Pachay / Pachay
21	Pachay / Pachay	21	Papas mero	21	Papas mero	21	Pachay / Pachay
22	Pachay / Pachay	22	Papas mero	22	Papas mero	22	Pachay / Pachay
23	Pachay / Pachay	23	Papas mero	23	Papas mero	23	Pachay / Pachay
24	Pachay / Pachay	24	Papas mero	24	Papas mero	24	Pachay / Pachay
25	Pachay / Pachay	25	Papas mero	25	Papas mero	25	Pachay / Pachay
26	Pachay / Pachay	26	Papas mero	26	Papas mero	26	Pachay / Pachay


Carlos Antonio Céspedes y Carmona
 12.835.664-9
 Representante Legal
Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.
 76.226.527-3
 AV. LA TIRANA 84310
 CONCEPCION 82665





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Dirección de Sedes
Iquique - Chile

Mesa No 2		Mesa Digno Invitado	
Mesa No 1		Mesa No 1	
No	DESCRIPCIÓN	No	DESCRIPCIÓN
1	Asno / Berrincho	1	Asno / Berrincho
2	Asno / Berrincho	2	Asno / Berrincho
3	Asno / Berrincho	3	Asno / Berrincho
4	Asno / Berrincho	4	Asno / Berrincho
5	Asno / Berrincho	5	Asno / Berrincho
6	Asno / Berrincho	6	Asno / Berrincho
7	Asno / Berrincho	7	Asno / Berrincho
8	Asno / Berrincho	8	Asno / Berrincho
9	Asno / Berrincho	9	Asno / Berrincho
10	Asno / Berrincho	10	Asno / Berrincho
11	Asno / Berrincho	11	Asno / Berrincho
12	Asno / Berrincho	12	Asno / Berrincho
13	Asno / Berrincho	13	Asno / Berrincho
14	Asno / Berrincho	14	Asno / Berrincho
15	Asno / Berrincho	15	Asno / Berrincho
16	Asno / Berrincho	16	Asno / Berrincho
17	Asno / Berrincho	17	Asno / Berrincho
18	Asno / Berrincho	18	Asno / Berrincho
19	Asno / Berrincho	19	Asno / Berrincho
20	Asno / Berrincho	20	Asno / Berrincho
21	Asno / Berrincho	21	Asno / Berrincho
22	Asno / Berrincho	22	Asno / Berrincho
23	Asno / Berrincho	23	Asno / Berrincho
24	Asno / Berrincho	24	Asno / Berrincho
25	Asno / Berrincho	25	Asno / Berrincho
26	Asno / Berrincho	26	Asno / Berrincho

Carlos Antonio Céspedes Munguía
 Carlos Antonio Céspedes Munguía
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

San Pedro 1		San Pedro 2		San Pedro 3		San Pedro 4	
UNIDAD	ACTO DE FONDO						
1	Acu / Barrojo						
2	Acu / Barrojo						
3	Acu / Barrojo						
4	Acu / Barrojo						
5	Acu / Barrojo						
6	Acu / Barrojo						
7	Acu / Barrojo						
8	Acu / Barrojo						
9	Acu / Barrojo						
10	Acu / Barrojo						
11	Acu / Barrojo						
12	Acu / Barrojo						
13	Acu / Barrojo						
14	Acu / Barrojo						
15	Acu / Barrojo						
16	Acu / Barrojo						
17	Acu / Barrojo						
18	Acu / Barrojo						
19	Acu / Barrojo						
20	Acu / Barrojo						
21	Acu / Barrojo						
22	Acu / Barrojo						
23	Acu / Barrojo						
24	Acu / Barrojo						
25	Acu / Barrojo						
26	Acu / Barrojo						

CESPEDES Y CARMONA Y COMPAÑIA LTDA.
 76.220.527-3
 AV. LA TIERRA #4310
 PUERTO MONTES DE LA CONCEPCION, CHILE
 Carlos Antonio Cespedes Munoz
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Dirección de Sedes
Iquique - Chile

Sede Iquique		Sede Potosí		Sede Antofagasta	
No	DESCRIPCIÓN	No	DESCRIPCIÓN	No	DESCRIPCIÓN
1	1. Huevo / Bistec	1	1. Huevo / Bistec	1	1. Huevo / Bistec
2	2. Huevo / Bistec	2	2. Huevo / Bistec	2	2. Huevo / Bistec
3	3. Huevo / Bistec	3	3. Huevo / Bistec	3	3. Huevo / Bistec
4	4. Huevo / Bistec	4	4. Huevo / Bistec	4	4. Huevo / Bistec
5	5. Huevo / Bistec	5	5. Huevo / Bistec	5	5. Huevo / Bistec
6	6. Huevo / Bistec	6	6. Huevo / Bistec	6	6. Huevo / Bistec
7	7. Huevo / Bistec	7	7. Huevo / Bistec	7	7. Huevo / Bistec
8	8. Huevo / Bistec	8	8. Huevo / Bistec	8	8. Huevo / Bistec
9	9. Huevo / Bistec	9	9. Huevo / Bistec	9	9. Huevo / Bistec
10	10. Huevo / Bistec	10	10. Huevo / Bistec	10	10. Huevo / Bistec
11	11. Huevo / Bistec	11	11. Huevo / Bistec	11	11. Huevo / Bistec
12	12. Huevo / Bistec	12	12. Huevo / Bistec	12	12. Huevo / Bistec
13	13. Huevo / Bistec	13	13. Huevo / Bistec	13	13. Huevo / Bistec
14	14. Huevo / Bistec	14	14. Huevo / Bistec	14	14. Huevo / Bistec
15	15. Huevo / Bistec	15	15. Huevo / Bistec	15	15. Huevo / Bistec
16	16. Huevo / Bistec	16	16. Huevo / Bistec	16	16. Huevo / Bistec
17	17. Huevo / Bistec	17	17. Huevo / Bistec	17	17. Huevo / Bistec
18	18. Huevo / Bistec	18	18. Huevo / Bistec	18	18. Huevo / Bistec
19	19. Huevo / Bistec	19	19. Huevo / Bistec	19	19. Huevo / Bistec
20	20. Huevo / Bistec	20	20. Huevo / Bistec	20	20. Huevo / Bistec
21	21. Huevo / Bistec	21	21. Huevo / Bistec	21	21. Huevo / Bistec
22	22. Huevo / Bistec	22	22. Huevo / Bistec	22	22. Huevo / Bistec
23	23. Huevo / Bistec	23	23. Huevo / Bistec	23	23. Huevo / Bistec
24	24. Huevo / Bistec	24	24. Huevo / Bistec	24	24. Huevo / Bistec
25	25. Huevo / Bistec	25	25. Huevo / Bistec	25	25. Huevo / Bistec
26	26. Huevo / Bistec	26	26. Huevo / Bistec	26	26. Huevo / Bistec


CESPEDES Y CARMONA Y COMPAÑIA LTDA.
 RUT: 15.111.111-0
 76.226.527-3
 AV. HERÓLES DE LA CONCEPCIÓN 22885
 Carlos Antonio Cespedes Ministro
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Cespedes Y Carmona Y Compañia Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

Una		Dos		Tres		Cuatro	
ENTRADA	PLATO DE FONDO						
1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26

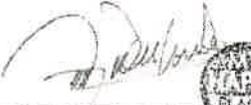
CESPEDES Y CARMONA Y COMPAÑIA LTDA.
 Carlos Antonio Cespedes Munoz
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Dirección de Sedes
Iquique - Chile

Banco Chile I		Banco Chile I		Banco Chile I		Banco Chile II		Banco Chile II	
Plazo	Plazo de Fondo	Moneda	Plazo de Fondo	Moneda	Plazo de Fondo	Moneda	Plazo de Fondo	Moneda	Plazo de Fondo
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25


CESPEDES Y CARMONA Y COMPAÑIA LTDA.
 76.226.527-3
 Carlos Antonio Céspedes Muñoz
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Dirección de Sedes
Iquique - Chile

Mes Octubre 1		Mes Octubre 2		Mes Octubre 3	
UNIDAD	PLATO DE FONDO	POSTRE	UNIDAD	PLATO DE FONDO	POSTRE
1	1) Huevo / Bistecito	Arroz	1	1) Huevo / Bistecito / Lechuga	Arroz con leche
2	2) Huevo / Bistecito	Arroz	2	2) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
3	3) Huevo / Bistecito	Arroz	3	3) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
4	4) Huevo / Bistecito	Arroz	4	4) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
5	5) Huevo / Bistecito	Arroz	5	5) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
6	6) Huevo / Bistecito	Arroz	6	6) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
7	7) Huevo / Bistecito	Arroz	7	7) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
8	8) Huevo / Bistecito	Arroz	8	8) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
9	9) Huevo / Bistecito	Arroz	9	9) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
10	10) Huevo / Bistecito	Arroz	10	10) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
11	11) Huevo / Bistecito	Arroz	11	11) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
12	12) Huevo / Bistecito	Arroz	12	12) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
13	13) Huevo / Bistecito	Arroz	13	13) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
14	14) Huevo / Bistecito	Arroz	14	14) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
15	15) Huevo / Bistecito	Arroz	15	15) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
16	16) Huevo / Bistecito	Arroz	16	16) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
17	17) Huevo / Bistecito	Arroz	17	17) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
18	18) Huevo / Bistecito	Arroz	18	18) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
19	19) Huevo / Bistecito	Arroz	19	19) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
20	20) Huevo / Bistecito	Arroz	20	20) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
21	21) Huevo / Bistecito	Arroz	21	21) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
22	22) Huevo / Bistecito	Arroz	22	22) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
23	23) Huevo / Bistecito	Arroz	23	23) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
24	24) Huevo / Bistecito	Arroz	24	24) Huevo / Bistecito	Arroz con leche
25	25) Huevo / Bistecito	Arroz	25	25) Huevo / Bistecito	Arroz con leche

CESPEDES Y CARMONA
Y COMPAÑIA LTDA.
76.226.527-3
CALLE LA TIRANA 44316
VALDIVIA, RAJON DE LA CONCEPCION 42385
12.835.664-9
Representante Legal
Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

Meda N.º 3 Medidas Preventivas		Meda N.º 3 Medidas Preventivas		Meda N.º 3 Medidas Preventivas	
Meda N.º 3 Medidas Preventivas					
1. Pape / Bateria					
2. Pape / Bateria					
3. Pape / Bateria					
4. Pape / Bateria					
5. Pape / Bateria					
6. Pape / Bateria					
7. Pape / Bateria					
8. Pape / Bateria					
9. Pape / Bateria					
10. Pape / Bateria					
11. Pape / Bateria					
12. Pape / Bateria					
13. Pape / Bateria					
14. Pape / Bateria					
15. Pape / Bateria					
16. Pape / Bateria					
17. Pape / Bateria					
18. Pape / Bateria					
19. Pape / Bateria					
20. Pape / Bateria					
21. Pape / Bateria					
22. Pape / Bateria					
23. Pape / Bateria					
24. Pape / Bateria					
25. Pape / Bateria					
26. Pape / Bateria					

CESPEDES Y CARMONA
 Y COMPAÑIA LTDA.
 76.226.527-3
 Carlos Antonio Cespedes Munoz, LA TIRANA 44310
 12.835.664-9 AV. HEROES DE LA CONCEPCION #2885
 Representante Legal
 Cespedes Y Carmona Y Compania Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

Menu Opus 1		Menu Opus 1		Menu Opus 1		Menu Opus 1	
OPUS	PLATO DE FONDO	POSTRE	OPUS	PLATO DE FONDO	POSTRE	OPUS	PLATO DE FONDO
1	1) Huevo / Beurrige	1) Huevo	1) Papas / arroz / Lechuga	1) Fideos a la bolonhesa	1) Huevo con leche	1) Huevo / Beurrige	1) Huevo
2	2) Huevo / tomate	2) Sopa de pollo con arroz	2) Papas / arroz	2) Sopa de pollo con arroz	2) Huevo con leche	2) Huevo / tomate	2) Huevo
3	3) Huevo / Lechuga	3) Carne con papas con arroz / huevo	3) Papas	3) Carne al jugo con arroz	3) Huevo	3) Papas	3) Fideos con fideos con arroz / leche
4	4) Omelet / huevo	4) Sopa de pollo con arroz	4) Papas / arroz	4) Sopa de pollo con arroz	4) Huevo con leche	4) Omelet / huevo	4) Fideos con fideos al poco
5	5) Omelet / queso	5) Sopa de pollo con arroz	5) Papas / arroz	5) Sopa de pollo con arroz	5) Huevo con leche	5) Papas	5) Fideos con fideos
6	6) Fideos con queso	6) Sopa de pollo con arroz	6) Papas / arroz	6) Sopa de pollo con arroz	6) Huevo con leche	6) Papas / arroz	6) Sopa de pollo con arroz
7	7) Fideos con queso	7) Sopa de pollo con arroz	7) Papas / arroz	7) Sopa de pollo con arroz	7) Huevo con leche	7) Fideos con queso	7) Sopa de pollo con arroz
8	8) Omelet / queso	8) Sopa de pollo con arroz	8) Papas / arroz	8) Sopa de pollo con arroz	8) Huevo con leche	8) Omelet / queso	8) Sopa de pollo con arroz
9	9) Fideos con queso / Lechuga / tomate	9) Sopa de pollo con arroz	9) Papas / arroz	9) Sopa de pollo con arroz	9) Huevo con leche	9) Fideos con queso / Lechuga / tomate	9) Sopa de pollo con arroz
10	10) Omelet / queso	10) Sopa de pollo con arroz	10) Papas / arroz	10) Sopa de pollo con arroz	10) Huevo con leche	10) Omelet / queso	10) Sopa de pollo con arroz
11	11) Fideos con queso / Lechuga / tomate	11) Sopa de pollo con arroz	11) Papas / arroz	11) Sopa de pollo con arroz	11) Huevo con leche	11) Fideos con queso / Lechuga / tomate	11) Sopa de pollo con arroz
12	12) Huevo / queso	12) Sopa de pollo con arroz	12) Papas / arroz	12) Sopa de pollo con arroz	12) Huevo con leche	12) Huevo / queso	12) Sopa de pollo con arroz
13	13) Huevo / Lechuga	13) Sopa de pollo con arroz	13) Papas / arroz	13) Sopa de pollo con arroz	13) Huevo con leche	13) Huevo / Lechuga	13) Sopa de pollo con arroz
14	14) Huevo / queso	14) Sopa de pollo con arroz	14) Papas / arroz	14) Sopa de pollo con arroz	14) Huevo con leche	14) Huevo / queso	14) Sopa de pollo con arroz
15	15) Huevo / Lechuga	15) Sopa de pollo con arroz	15) Papas / arroz	15) Sopa de pollo con arroz	15) Huevo con leche	15) Huevo / Lechuga	15) Sopa de pollo con arroz
16	16) Huevo / queso	16) Sopa de pollo con arroz	16) Papas / arroz	16) Sopa de pollo con arroz	16) Huevo con leche	16) Huevo / queso	16) Sopa de pollo con arroz
17	17) Huevo / Lechuga	17) Sopa de pollo con arroz	17) Papas / arroz	17) Sopa de pollo con arroz	17) Huevo con leche	17) Huevo / Lechuga	17) Sopa de pollo con arroz
18	18) Huevo / queso	18) Sopa de pollo con arroz	18) Papas / arroz	18) Sopa de pollo con arroz	18) Huevo con leche	18) Huevo / queso	18) Sopa de pollo con arroz
19	19) Huevo / Lechuga	19) Sopa de pollo con arroz	19) Papas / arroz	19) Sopa de pollo con arroz	19) Huevo con leche	19) Huevo / Lechuga	19) Sopa de pollo con arroz
20	20) Huevo / queso	20) Sopa de pollo con arroz	20) Papas / arroz	20) Sopa de pollo con arroz	20) Huevo con leche	20) Huevo / queso	20) Sopa de pollo con arroz
21	21) Huevo / Lechuga	21) Sopa de pollo con arroz	21) Papas / arroz	21) Sopa de pollo con arroz	21) Huevo con leche	21) Huevo / Lechuga	21) Sopa de pollo con arroz
22	22) Huevo / queso	22) Sopa de pollo con arroz	22) Papas / arroz	22) Sopa de pollo con arroz	22) Huevo con leche	22) Huevo / queso	22) Sopa de pollo con arroz
23	23) Huevo / Lechuga	23) Sopa de pollo con arroz	23) Papas / arroz	23) Sopa de pollo con arroz	23) Huevo con leche	23) Huevo / Lechuga	23) Sopa de pollo con arroz
24	24) Huevo / queso	24) Sopa de pollo con arroz	24) Papas / arroz	24) Sopa de pollo con arroz	24) Huevo con leche	24) Huevo / queso	24) Sopa de pollo con arroz
25	25) Huevo / Lechuga	25) Sopa de pollo con arroz	25) Papas / arroz	25) Sopa de pollo con arroz	25) Huevo con leche	25) Huevo / Lechuga	25) Sopa de pollo con arroz
26	26) Huevo / queso	26) Sopa de pollo con arroz	26) Papas / arroz	26) Sopa de pollo con arroz	26) Huevo con leche	26) Huevo / queso	26) Sopa de pollo con arroz

DESPEDES Y CARMONA
 DESPEDES Y CARMONA Y COMPAÑIA LTDA.
 Carlos Antonio Céspedes Muñoz
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

No		No		No		No	
ENTRADA		ENTRADA		ENTRADA		ENTRADA	
1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26

CESPEDES Y CARMONA
Y COMPAÑIA LTDA.
 76.226.527-3
 AV. HEROES DE LA CONCEPCION #227
 12.835.664-9
 Representante Legal
Céspedes y Carmona y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

SEDE IQUIQUE										
GRUPO 1					GRUPO 2					
Area	Impedimento	Condición (r. m. l.)	Cuentas (r. m. l.)	Presencia (r. l.)	Area	Impedimento	Condición (r. m. l.)	Cuentas (r. m. l.)	Presencia (r. l.)	
DIRECCION	Rector	6/9	113	11	DIRECCION	Profr.	6/9	71	03	
	Consejero	6/9	44	0		Consejero	6/9	44	0	0
	Decano	11/12	11/12	0		Decano	11/12	11/12	0	0
	Prodecan	6/9	214	34		Prodecan	6/9	214	34	0
	Decano	6/9	111	35		Decano	6/9	111	35	0
	Decano	6/9	21	45		Decano	6/9	21	45	0
	Decano	6/9	38	9		Decano	6/9	38	9	0
	Decano	6/9	14	22		Decano	6/9	14	22	0
	Decano	6/9	13	0		Decano	6/9	13	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
FACULTAD DE INGENIERIA	Decano	6/9	0	0	FACULTAD DE INGENIERIA	Decano	6/9	0	0	
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano	6/9	0	0	FACULTAD DE CIENCIAS	Decano	6/9	0	0	
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0
	Decano	6/9	0	0		Decano	6/9	0	0	0

Carlos Antonio Céspedes
 Representante Legal
 Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

RESULTADOS OCUPACIONALES									
Sexo	Indicador	Cantidad (n.º de)	Cobertura (n.º de)	Presencia (n.º de)	Sexo	Indicador	Cantidad (n.º de)	Cobertura (n.º de)	Presencia (n.º de)
MASCULINO	Calificación	207	219	13	FEMENINO	Calificación	412	115	630
	Letras	91	21	03		Letras	403	94	812
	Administración	91	18	13		Administración	28	11	11
	Comercio	25	18	05		Comercio	39	39	39
MASCULINO	Calificación	17	0	0	FEMENINO	Calificación	59	5	91
	Letras	17	0	0		Letras	39	39	39
	Administración	0	0	0		Administración	12	12	12
	Comercio	0	0	0		Comercio	9	9	9
	Comunicación	0	0	0		Comunicación	0	0	0
	Artes	0	0	0		Artes	0	0	0
	Deportes	0	0	0		Deportes	0	0	0
	Salud	0	0	0		Salud	0	0	0
	Trabajo Social	0	0	0		Trabajo Social	0	0	0
	Psicología	0	0	0		Psicología	0	0	0
	Química	0	0	0		Química	0	0	0
	Biología	0	0	0		Biología	0	0	0
RESULTADOS OCUPACIONALES									
MASCULINO	Calificación	207	219	13	FEMENINO	Calificación	412	115	630
	Letras	91	21	03		Letras	403	94	812
	Administración	91	18	13		Administración	28	11	11
	Comercio	25	18	05		Comercio	39	39	39
MASCULINO	Calificación	17	0	0	FEMENINO	Calificación	59	5	91
	Letras	17	0	0		Letras	39	39	39
	Administración	0	0	0		Administración	12	12	12
	Comercio	0	0	0		Comercio	9	9	9
	Comunicación	0	0	0		Comunicación	0	0	0
	Artes	0	0	0		Artes	0	0	0
	Deportes	0	0	0		Deportes	0	0	0
	Salud	0	0	0		Salud	0	0	0
	Trabajo Social	0	0	0		Trabajo Social	0	0	0
	Psicología	0	0	0		Psicología	0	0	0
	Química	0	0	0		Química	0	0	0
	Biología	0	0	0		Biología	0	0	0

CESPEDES Y CARMONA Y COMPAÑIA LTDA.
 76.226.527-3
 AV. LA TIRANA #310
 AV. HEROES DE LA CONCEPCION #305

Carlos Antonio Cespedes Muñoz
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Céspedes y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Dirección de Sedes
Iquique - Chile

SEDE IQUIQUE						SEDE PUNTA ARENAL						SEDE SANTIAGO					
Item	Impugnación	Condición (g/m²)	Cantidad (m²)	Proyecto	Presupuesto	Item	Impugnación	Condición (g/m²)	Cantidad (m²)	Proyecto	Presupuesto	Item	Impugnación	Condición (g/m²)	Cantidad (m²)	Proyecto	Presupuesto
PUNTO DE FALDO Luzmila	Impugnación	0,5g	105	05		PUNTO DE FALDO Luzmila	Impugnación	0,5g	105	05		PUNTO DE FALDO Luzmila	Impugnación	0,5g	105	05	
	Impugnación	0,5g	105	05			Impugnación	0,5g	105	05			Impugnación	0,5g	105	05	
	Impugnación	0,5g	105	05			Impugnación	0,5g	105	05			Impugnación	0,5g	105	05	
	Impugnación	0,5g	105	05			Impugnación	0,5g	105	05			Impugnación	0,5g	105	05	
PUNTO DE FALDO Luzmila	Impugnación	0,5g	105	05		PUNTO DE FALDO Luzmila	Impugnación	0,5g	105	05		PUNTO DE FALDO Luzmila	Impugnación	0,5g	105	05	
	Impugnación	0,5g	105	05			Impugnación	0,5g	105	05			Impugnación	0,5g	105	05	
	Impugnación	0,5g	105	05			Impugnación	0,5g	105	05			Impugnación	0,5g	105	05	
	Impugnación	0,5g	105	05			Impugnación	0,5g	105	05			Impugnación	0,5g	105	05	

CESPEDES Y CARMONA
Y COMPAÑIA LTDA.
76.220.527-3
AV. LA TIRANA #4310
AV. HEROES DE LA CONCEPCION #2885

Carlos Antonio Cespedes Muñoz
12.835.664-9
Representante Legal
Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

MENU TRIPROFESIONAL GRUPO 1										MENU TRIPROFESIONAL GRUPO 2										MENU TRIPROFESIONAL GRUPO 3									
Item	Impedimento	Condición (gr. no)	Calificación	Prueba (gr)	Item	Impedimento	Condición (gr. no)	Calificación	Prueba (gr)	Item	Impedimento	Condición (gr. no)	Calificación	Prueba (gr)	Item	Impedimento	Condición (gr. no)	Calificación	Prueba (gr)										
ESPANOL	Lenguaje	01g	01g	01g	LINGUA Español	Lenguaje	01g	01g	01g	LINGUA Español	Lenguaje	01g	01g	01g	LINGUA Español	Lenguaje	01g	01g	01g										
	Compre	01g	01g	01g		Compre	01g	01g	01g		Compre	01g	01g	01g		01g	Compre	01g	01g	01g	01g								
	Escrit	01g	01g	01g		Escrit	01g	01g	01g		Escrit	01g	01g	01g		01g	Escrit	01g	01g	01g	01g								
	Oratoria	01g	01g	01g		Oratoria	01g	01g	01g		Oratoria	01g	01g	01g		01g	Oratoria	01g	01g	01g	01g								
	Activa	01g	01g	01g		Activa	01g	01g	01g		Activa	01g	01g	01g		01g	Activa	01g	01g	01g	01g								
MATEMATICA	Compre	01g	01g	01g	MATEMATICA	Compre	01g	01g	01g	MATEMATICA	Compre	01g	01g	01g	MATEMATICA	Compre	01g	01g	01g										
	Escrit	01g	01g	01g		Escrit	01g	01g	01g		Escrit	01g	01g	01g		01g	Escrit	01g	01g	01g									
	Oratoria	01g	01g	01g		Oratoria	01g	01g	01g		Oratoria	01g	01g	01g		01g	Oratoria	01g	01g	01g									
	Activa	01g	01g	01g		Activa	01g	01g	01g		Activa	01g	01g	01g		01g	Activa	01g	01g	01g									
	Activa	01g	01g	01g		Activa	01g	01g	01g		Activa	01g	01g	01g		01g	Activa	01g	01g	01g									


 CESPEDES Y CARMONA
 Y COMPAÑIA LTDA.
 76.226.527-3
 AV. LA TIRANA #310
 LA CONCEPCION 42886
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

GRUPO TRIPROFARMICO GRUPO I										GRUPO TRIPROFARMICO GRUPO II										GRUPO VERBAZOLINO											
Item	Ingredientes	Cantidad (g/ml)	Concent. (mg/ml)	Presente (g/l)	Item	Ingredientes	Cantidad (g/ml)	Concent. (mg/ml)	Presente (g/l)	Item	Ingredientes	Cantidad (g/ml)	Concent. (mg/ml)	Concent. (mg/ml)	Presente (g/l)	Presente (g/l)	Presente (g/l)	Presente (g/l)													
GRUPO I	Forma	Tablet	50g	112	112	112	112	112	112	GRUPO II	Forma	Tablet	50g	112	112	112	112	112	112	112	GRUPO III	Forma	Tablet	50g	112	112	112	112	112	112	112
	Activo	Activo	50g	112	112	112	112	112	112		Activo	Activo	50g	112	112	112	112	112	112	112		Activo	Activo	50g	112	112	112	112	112	112	112
	Excipiente	Excipiente	50g	112	112	112	112	112	112		Excipiente	Excipiente	50g	112	112	112	112	112	112	112		Excipiente	Excipiente	50g	112	112	112	112	112	112	112
	Adyuvante	Adyuvante	50g	112	112	112	112	112	112		Adyuvante	Adyuvante	50g	112	112	112	112	112	112	112		Adyuvante	Adyuvante	50g	112	112	112	112	112	112	112


CESPEDES Y CARMONA
Y COMPAÑIA LTDA.
 78.226.527-3
 AV. LATIRANA #4310
 AV. HERÓLES DE LA CONCEPCIÓN #2885
Carlos Antonio Cespedes Muñoz
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Cespedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

MAYO TRIMESTRAL OPCION 1										MAYO TRIMESTRAL OPCION 2										MAYO TRIMESTRAL OPCION 3									
Item	Impugnación	Cantidad (gr. mil)	Cantidad (litro)	Presupuesto (M\$)	Item	Impugnación	Cantidad (gr. mil)	Cantidad (litro)	Presupuesto (M\$)	Item	Impugnación	Cantidad (gr. mil)	Cantidad (litro)	Presupuesto (M\$)	Item	Impugnación	Cantidad (gr. mil)	Cantidad (litro)	Presupuesto (M\$)										
Estrada	Esencia	30g	112	14	Estrada	Esencia	30g	4	143	Estrada	Esencia	30g	21	21	Estrada	Esencia	30g	21	21	21									
	Acet	15cc	142	1		Acet	15cc	142	0		0	Acet	15cc	142		0	0	Acet	15cc	142	0	0							
	Acet	15cc	142	1		Acet	15cc	142	0		0	Acet	15cc	142		0	0	Acet	15cc	142	0	0							
Fras	Frasc	30g	14	212	Fras	Frasc	30g	21	21	Fras	Frasc	30g	21	21	Fras	Frasc	30g	21	21	21									
	Acet	15cc	142	0		Acet	15cc	142	0		0	Acet	15cc	142		0	0	Acet	15cc	142	0	0							
	Acet	15cc	142	0		Acet	15cc	142	0		0	Acet	15cc	142		0	0	Acet	15cc	142	0	0							
Zurcos	Zurcos	30g	112	0,3	Zurcos	Zurcos	30g	0	0	Zurcos	Zurcos	30g	0	0	Zurcos	Zurcos	30g	0	0	0									
	Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0		0	Acet	15cc	142		0	0	Acet	15cc	142	0	0							
	Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0		0	Acet	15cc	142		0	0	Acet	15cc	142	0	0							
Gordal	Gordal	30g	112	0,35	Gordal	Gordal	30g	0	0	Gordal	Gordal	30g	0	0	Gordal	Gordal	30g	0	0	0									
	Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0		0	Acet	15cc	142		0	0	Acet	15cc	142	0	0							
	Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0		0	Acet	15cc	142		0	0	Acet	15cc	142	0	0							
Acet	Acet	15cc	142	0,35	Acet	Acet	15cc	142	0,35	Acet	Acet	15cc	142	0,35	Acet	Acet	15cc	142	0,35	0,35									
	Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35	Acet	15cc	142	0,35						
	Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35	Acet	15cc	142	0,35						
Acet	Acet	15cc	142	0,35	Acet	Acet	15cc	142	0,35	Acet	Acet	15cc	142	0,35	Acet	Acet	15cc	142	0,35	0,35									
	Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35	Acet	15cc	142	0,35						
	Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35	Acet	15cc	142	0,35						
Acet	Acet	15cc	142	0,35	Acet	Acet	15cc	142	0,35	Acet	Acet	15cc	142	0,35	Acet	Acet	15cc	142	0,35	0,35									
	Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35	Acet	15cc	142	0,35						
	Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35		Acet	15cc	142	0,35	Acet	15cc	142	0,35						

Carlos Antonio Cespedes Muñoz
GESPEDES Y CARMONA Y COMPAÑIA LTDA.
 T.E. 226.527-3
 AV. LA TRANA #310
 AL HEROES DE LA CONCEPCIÓN 1247

Carlos Antonio Cespedes Muñoz
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Céspedes y Carmona y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

SEDE IQUIQUE									
GRUPO DE CURSOS									
Curso	Sección	Horario	Docente	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Alumnos
Curso	Sección	Horario	Docente	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Alumnos
GRUPO DE CURSOS: Matemática	Matemática	10:00-11:00
	Matemática	11:00-12:00
	Matemática	13:00-14:00
	Matemática	15:00-16:00
GRUPO DE CURSOS: Física	Física	10:00-11:00
	Física	11:00-12:00
	Física	13:00-14:00
	Física	15:00-16:00
GRUPO DE CURSOS: Química	Química	10:00-11:00
	Química	11:00-12:00
	Química	13:00-14:00
	Química	15:00-16:00

Carlos Antonio Cespedes Muñoz
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

MENÚ TRASCENDENTAL OPCION 1										MENÚ TRASCENDENTAL OPCION 2										MENÚ TRASCENDENTAL OPCION 3									
Item	Ingredientes	Cantidad (g/ml)	Costo Unitario	Costo Total	Proteína (gr)	Carbohidrato (gr)	Grasa (gr)	Calorías	Observaciones	Item	Ingredientes	Cantidad (g/ml)	Costo Unitario	Costo Total	Proteína (gr)	Carbohidrato (gr)	Grasa (gr)	Calorías	Observaciones	Item	Ingredientes	Cantidad (g/ml)	Costo Unitario	Costo Total	Proteína (gr)	Carbohidrato (gr)	Grasa (gr)	Calorías	Observaciones
GRUPO A PAGO Personal promedio	Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10		GRUPO B PAGO Personal promedio	Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10		GRUPO C PAGO Personal promedio	Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10	
	Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35			Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35			Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35	
	Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10			Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10			Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10	
	Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35			Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35			Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35	
	Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10			Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10			Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10	
	Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35			Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35			Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35	
	Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10			Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10			Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10	
	Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35			Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35			Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35	
	Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10			Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10			Leche	25g	56	1400	0,2	0,2	0,2	10	
	Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35			Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35			Queso	25g	94	2350	0,8	0,8	0,8	35	



Carlos Antonio Céspedes Muñoz
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Céspedes y Carmona y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

MENU TRIMESTRAL OPCION 1										MENU TRIMESTRAL OPCION 2										MENU TRIMESTRAL OPCION 3									
Menu	Ingredientes	Cantidad (g. por porción)	Costo (por porción)	Porciones (por menú)	Menu	Ingredientes	Cantidad (g. por porción)	Costo (por porción)	Porciones (por menú)	Menu	Ingredientes	Cantidad (g. por porción)	Costo (por porción)	Porciones (por menú)	Menu	Ingredientes	Cantidad (g. por porción)	Costo (por porción)	Porciones (por menú)										
MENU TRIMESTRAL OPCION 1	Zarza	80g	90,0	212	MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Leche	80g	1,5	35	MENU TRIMESTRAL OPCION 3	Leche	80g	1,5	35	MENU TRIMESTRAL OPCION 1	Leche	80g	1,5	35										
	Zarza	90g	21	45		MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Queso	80g	25		21	MENU TRIMESTRAL OPCION 3	Queso	80g		25	21	MENU TRIMESTRAL OPCION 1	Queso	80g	25	21							
	Huevo	80g	80	64			MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Carne	80g		315		9	MENU TRIMESTRAL OPCION 3		Carne	80g		315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 1	Carne	80g	315	9				
	Carne	80g	315	9				MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Carne		80g		315			9	MENU TRIMESTRAL OPCION 3		Carne	80g		315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 1	Carne	80g	315	9	
	Carne	80g	315	9					MENU TRIMESTRAL OPCION 2		Carne		80g			315			9	MENU TRIMESTRAL OPCION 3		Carne	80g		315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 1	Carne	80g
MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Carne	80g	315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Carne	80g	315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 3	Carne	80g	315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 1	Carne	80g	315	9										
	Carne	80g	315	9		MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Carne	80g	315		9	MENU TRIMESTRAL OPCION 3	Carne	80g		315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 1	Carne	80g	315	9							
	Carne	80g	315	9			MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Carne	80g		315		9	MENU TRIMESTRAL OPCION 3		Carne	80g		315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 1	Carne	80g	315	9				
	Carne	80g	315	9				MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Carne		80g		315			9	MENU TRIMESTRAL OPCION 3		Carne	80g		315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 1	Carne	80g	315	9	
	Carne	80g	315	9					MENU TRIMESTRAL OPCION 2		Carne		80g			315			9	MENU TRIMESTRAL OPCION 3		Carne	80g		315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 1	Carne	80g
MENU TRIMESTRAL OPCION 3	Carne	80g	315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 3	Carne	80g	315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 1	Carne	80g	315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Carne	80g	315	9										
	Carne	80g	315	9		MENU TRIMESTRAL OPCION 3	Carne	80g	315		9	MENU TRIMESTRAL OPCION 1	Carne	80g		315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Carne	80g	315	9							
	Carne	80g	315	9			MENU TRIMESTRAL OPCION 3	Carne	80g		315		9	MENU TRIMESTRAL OPCION 1		Carne	80g		315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Carne	80g	315	9				
	Carne	80g	315	9				MENU TRIMESTRAL OPCION 3	Carne		80g		315			9	MENU TRIMESTRAL OPCION 1		Carne	80g		315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Carne	80g	315	9	
	Carne	80g	315	9					MENU TRIMESTRAL OPCION 3		Carne		80g			315			9	MENU TRIMESTRAL OPCION 1		Carne	80g		315	9	MENU TRIMESTRAL OPCION 2	Carne	80g

CESPEDES Y CARRONA
 Y COMPAÑIA LTDA.
 76.226.527-3
 AV. LA TIRANA 84310
 AV. HEROES DE LA CONCEPCION #2885

Carlos Antonio Cespedes Muñoz
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Cespedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Dirección de Sedes
Iquique - Chile

MENÚ TRADICIONAL OPCION 1						MENÚ TRADICIONAL OPCION 2						MENÚ VEGETARIANO					
Item	Ingredientes	Cantidad (cc gr ml)	Costo Unit	Previsione Unit	Item	Ingredientes	Cantidad (cc gr ml)	Costo Unit	Previsione Unit	Item	Ingredientes	Cantidad (cc gr ml)	Costo Unit	Previsione Unit			
OPCION 1	Pasta	80g	912	122	PASTA	Lechuga	80g	41	67	ENSALADA	Lechuga	80g	41	66			
	Tortita	80g	145	145		Tortita	80g	125	125		125	Tortita	120g	21	21		
	Aceite	14cc	312	3		Aceite	14cc	615	11		11	Aceite	14cc	142	142		
	Queso	80g	8	14		Queso	80g	114	146		146	Queso	80g	26	26		
	Tomate	80g	83	03		Tomate	80g	15	15		15	Tomate	80g	21	21		
MENÚ DE FRUCCO	Zanahoria	80g	21	04	MENÚ DE FRUCCO	Lechuga	80g	83	83	MENÚ DE FRUCCO	Lechuga	80g	2215	746			
	Queso	80g	14	036		Queso	80g	144	144		144	Queso	80g	22	22		
	Maiz	10g	15	012		Maiz	10g	11	11		11	Maiz	10g	112	27		
	Maiz	10g	15	012		Maiz	10g	14	14		14	Maiz	10g	22	22		
	Aceite	14cc	142	0		Aceite	14cc	14	14		14	Aceite	14cc	15	15		
MENÚ DE FRUCCO	Aceite	14cc	142	0	MENÚ DE FRUCCO	Lechuga	80g	114	114	MENÚ DE FRUCCO	Lechuga	80g	114	114			
	Queso	80g	21	435		Queso	80g	144	144		144	Queso	80g	142	142		
	Frejol	80g	4	035		Frejol	80g	1	13		13	Frejol	80g	0	0		
	Maiz	10g	15	012		Maiz	10g	15	15		15	Maiz	10g	14	14		
	Aceite	14cc	142	0		Aceite	14cc	14	14		14	Aceite	14cc	14	14		
MENÚ TRADICIONAL OPCION 1	Pasta	80g	124	712	MENÚ TRADICIONAL OPCION 2	Lechuga	80g	204	84	MENÚ TRADICIONAL OPCION 3	Lechuga	80g	204	84			
	Queso	80g	28	814		Queso	80g	34	34		34	Queso	80g	81	81		
	Lechuga	80g	28	814		Lechuga	80g	6	33		33	Lechuga	80g	4	33		
	Maiz	10g	201	03		Maiz	10g	114	114		114	Maiz	10g	114	114		
	Aceite	14cc	142	0		Aceite	14cc	815	8		8	Aceite	14cc	815	8		
MENÚ TRADICIONAL OPCION 1	Queso	80g	114	188	MENÚ TRADICIONAL OPCION 2	Queso	80g	8	74	MENÚ TRADICIONAL OPCION 3	Queso	80g	104	174			
	Papa	180g	12	42		Papa	180g	41	41		41	Papa	180g	78	78		
	Zanahoria	80g	22	07		Zanahoria	80g	28	28		28	Zanahoria	80g	15	15		
	Queso	80g	515	146		Queso	80g	24	44		44	Queso	80g	815	45		
	Zanahoria	80g	22	04		Zanahoria	80g	0	3		3	Zanahoria	80g	33	33		
MENÚ TRADICIONAL OPCION 1	Queso	80g	114	188	MENÚ TRADICIONAL OPCION 2	Queso	80g	142	142	MENÚ TRADICIONAL OPCION 3	Queso	80g	110	142			
	Papa	180g	12	42		Papa	180g	142	142		142	Papa	180g	142	142		
	Zanahoria	80g	22	07		Zanahoria	80g	142	142		142	Zanahoria	80g	142	142		
	Queso	80g	515	146		Queso	80g	142	142		142	Queso	80g	142	142		
	Zanahoria	80g	22	04		Zanahoria	80g	142	142		142	Zanahoria	80g	142	142		
MENÚ TRADICIONAL OPCION 1	Queso	80g	114	188	MENÚ TRADICIONAL OPCION 2	Queso	80g	142	142	MENÚ TRADICIONAL OPCION 3	Queso	80g	110	142			
	Papa	180g	12	42		Papa	180g	142	142		142	Papa	180g	142	142		
	Zanahoria	80g	22	07		Zanahoria	80g	142	142		142	Zanahoria	80g	142	142		
	Queso	80g	515	146		Queso	80g	142	142		142	Queso	80g	142	142		
	Zanahoria	80g	22	04		Zanahoria	80g	142	142		142	Zanahoria	80g	142	142		

CESPEDES Y GARMONIA
Y COMPAÑIA LTDA.
76.220.527-3
AV. LA TIRANA 84310
AV. HEROES DE LA CONCEPCION 22055.

Carlos Antonio Cespedes Muñoz
12.835.664-9
Representante Legal
Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

SEDE IZQUIERDA, GRUPO 1						SEDE IZQUIERDA, GRUPO 2						SEDE IZQUIERDA, GRUPO 3						
Item	Impedimento	Cardinal (gr/m ²)	Cuentas (m ²)	Presiones (gr)	Presiones (gr)	Item	Impedimento	Cardinal (gr/m ²)	Cuentas (m ²)	Presiones (gr)	Presiones (gr)	Item	Impedimento	Cardinal (gr/m ²)	Cuentas (m ²)	Presiones (gr)	Presiones (gr)	
BETUN	Faja	80/g	41	03		BETUN	Engrasa	80/g	11	143		BETUN	Polvo	80/g	14	07		
	Rejilla	80/g	14	02			Orilla	50/g	11	75			Engrasa	80/g	11	143		
	Asf. 11c	11c	142	0			Asf. 27c	27c	85	0			Asfalto	70/g	24	14	07	
	Ordeñado	80/g	20	0			Asf. 50/g	50/g	44	17			Ordeñado	80/g	28	14	07	
	Asf. 11c	11c	112	0			Asf. 30/g	30/g	44	17			Asfalto	70/g	24	14	07	
Asf. 12	12	0	0		Asf. 30/g	30/g	2	0		Ordeñado	80/g	20	14	07				
Módulo de Cables Cables de acero						Módulo de Cables Cables de acero	Asf. 11c	11c	11	03		Módulo de Cables Cables de acero	Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
					Asf. 11c	11c	11	03		Asfalto	70/g	24	14	07				
Módulo de Cables Cables de acero						Módulo de Cables Cables de acero	Asf. 11c	11c	11	03		Módulo de Cables Cables de acero	Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
					Asf. 11c	11c	11	03		Asfalto	70/g	24	14	07				
Módulo de Cables Cables de acero						Módulo de Cables Cables de acero	Asf. 11c	11c	11	03		Módulo de Cables Cables de acero	Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
							Asf. 11c	11c	11	03			Asfalto	70/g	24	14	07	
					Asf. 11c	11c	11	03		Asfalto	70/g	24	14	07				

[Signature]
 Carlos Antonio Céspedes Muñoz
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.

CESPEDES Y CARMONA Y COMPAÑIA LTDA.
 AV. LA TRANKA 4310
 70 226.527-3
 M. HEROES DE LA CONCEPCION 1235





SET DE MINUTAS PRIMAVERA / VERANO

Set Primavera		Set Verano		Set Primavera		Set Verano	
No	ENTRADA	No	ENTRADA	No	ENTRADA	No	ENTRADA
1	14:00 / 14:30	1	14:00 / 14:30	1	14:00 / 14:30	1	14:00 / 14:30
2	14:30 / 15:00	2	14:30 / 15:00	2	14:30 / 15:00	2	14:30 / 15:00
3	15:00 / 15:30	3	15:00 / 15:30	3	15:00 / 15:30	3	15:00 / 15:30
4	15:30 / 16:00	4	15:30 / 16:00	4	15:30 / 16:00	4	15:30 / 16:00
5	16:00 / 16:30	5	16:00 / 16:30	5	16:00 / 16:30	5	16:00 / 16:30
6	16:30 / 17:00	6	16:30 / 17:00	6	16:30 / 17:00	6	16:30 / 17:00
7	17:00 / 17:30	7	17:00 / 17:30	7	17:00 / 17:30	7	17:00 / 17:30
8	17:30 / 18:00	8	17:30 / 18:00	8	17:30 / 18:00	8	17:30 / 18:00
9	18:00 / 18:30	9	18:00 / 18:30	9	18:00 / 18:30	9	18:00 / 18:30
10	18:30 / 19:00	10	18:30 / 19:00	10	18:30 / 19:00	10	18:30 / 19:00
11	19:00 / 19:30	11	19:00 / 19:30	11	19:00 / 19:30	11	19:00 / 19:30
12	19:30 / 20:00	12	19:30 / 20:00	12	19:30 / 20:00	12	19:30 / 20:00
13	20:00 / 20:30	13	20:00 / 20:30	13	20:00 / 20:30	13	20:00 / 20:30
14	20:30 / 21:00	14	20:30 / 21:00	14	20:30 / 21:00	14	20:30 / 21:00
15	21:00 / 21:30	15	21:00 / 21:30	15	21:00 / 21:30	15	21:00 / 21:30
16	21:30 / 22:00	16	21:30 / 22:00	16	21:30 / 22:00	16	21:30 / 22:00
17	22:00 / 22:30	17	22:00 / 22:30	17	22:00 / 22:30	17	22:00 / 22:30
18	22:30 / 23:00	18	22:30 / 23:00	18	22:30 / 23:00	18	22:30 / 23:00
19	23:00 / 23:30	19	23:00 / 23:30	19	23:00 / 23:30	19	23:00 / 23:30
20	23:30 / 24:00	20	23:30 / 24:00	20	23:30 / 24:00	20	23:30 / 24:00
21	24:00 / 24:30	21	24:00 / 24:30	21	24:00 / 24:30	21	24:00 / 24:30
22	24:30 / 25:00	22	24:30 / 25:00	22	24:30 / 25:00	22	24:30 / 25:00
23	25:00 / 25:30	23	25:00 / 25:30	23	25:00 / 25:30	23	25:00 / 25:30
24	25:30 / 26:00	24	25:30 / 26:00	24	25:30 / 26:00	24	25:30 / 26:00
25	26:00 / 26:30	25	26:00 / 26:30	25	26:00 / 26:30	25	26:00 / 26:30
26	26:30 / 27:00	26	26:30 / 27:00	26	26:30 / 27:00	26	26:30 / 27:00

Carlos Antonio Céspedes Muñoz
 CESPEDES Y CARMONA
 Y COMPAÑIA LTDA.
 75.226.527-3
 AV. LA TIRANA 84310
 COMUNICACION #285





BIO (queso)		BIO (queso)		BIO (queso)		BIO (queso)	
ENTRADA	PLATO DE FONDO	POSTRE	ENTRADA	PLATO DE FONDO	POSTRE	ENTRADA	POSTRE
1. Ajapa / Bermapu	Moraps	maizana	1. Pasa dorada / Bermapu	Wenes a la sobrefesa	arroz con leche	1. Ajapa / Bermapu	PLATO DE FONDO
2. Ajapa / Tomate	Arroz a la cascada con arroz verde	plumero	2. Pasa mora	Chucha de verduras con papas mullas	leche asada	2. Ajapa / Tomate	Moraps
3. Bermapu / Bermapu	Como mojarra con arroz cocido	carapí	3. Papaya	Como el ajapa con arroz	semola	3. Bermapu / Bermapu	plumero de colico
4. Cocco / Bermapu	Carapí ave	pera	4. Bermapu / Bermapu	Chupa de pollo frito	flan de vainilla	4. Cocco / Bermapu	Porción de pimientos verdes con arroz arabe
5. Coliflor	Pollo al jugo con papá	plumero con queso	5. Bermapu	Pollo de man con arroz	maizana	5. Bermapu	Arroz de arroz
6. Escudido Chirino	Chirino con filetes al pesto	chirino	6. Bermapu / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	6. Bermapu / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas
7. Escudido Chirino	Carapí	chirino	7. Bermapu / Coliflor	Como el ajapa con arroz	pera	7. Escudido Chirino	Bermapu
8. Escudido de Alon	Pollo amigado con arroz	flan fino	8. Bermapu / Bermapu	Pollo de papá	carapí	8. Bermapu / Bermapu	pasito de papá
9. Escudido lirica / Bermapu / Tomate	Pollo amigado con arroz	flan maciz	9. Bermapu / Bermapu	Pollo al jugo con papá	plumero	9. Bermapu / Bermapu	pasito de papá
10. Escudido lirica / Tomate	Pasa de papá / Bermapu / Alon con arroz	flan chocolate	10. Tomate	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	10. Bermapu / Bermapu	pasito de papá
11. Bermapu / Coliflor	Larada	flan vainilla	11. Tomate / Perono	Como el ajapa con arroz	plumero	11. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
12. Bermapu / Bermapu / Primavera	perno al horno con arroz	flan chocolate	12. Tomate / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	12. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
13. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	13. Tomate / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	13. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
14. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	14. Tomate / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	14. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
15. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	15. Ajapa / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	15. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
16. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	16. Ajapa / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	16. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
17. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	17. Bermapu / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	17. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
18. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	18. Bermapu / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	18. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
19. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	19. Bermapu / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	19. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
20. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	20. Bermapu / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	20. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
21. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	21. Bermapu / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	21. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
22. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	22. Bermapu / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	22. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
23. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	23. Bermapu / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	23. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
24. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	24. Bermapu / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	24. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
25. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	25. Bermapu / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	25. Bermapu / Coliflor	pasito de papá
26. Bermapu / Bermapu	perno al horno con arroz	flan chocolate	26. Bermapu / Bermapu	Chupa de verduras con papas doradas	plumero	26. Bermapu / Coliflor	pasito de papá

Carlos Antonio Cespedes Minoz
 Representante Legal
 12.835.664-9
 Cespedes Y Carmona Y Compania Ltda.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 Dirección de Sedes
 Iquique - Chile

Módulo 1		Módulo 2		Módulo 3		Módulo 4	
NO	DESCRIPCIÓN	NO	DESCRIPCIÓN	NO	DESCRIPCIÓN	NO	DESCRIPCIÓN
1	Arroz / Cerveza						
2	Arroz / Cerveza						
3	Arroz / Cerveza						
4	Arroz / Cerveza						
5	Arroz / Cerveza						
6	Arroz / Cerveza						
7	Arroz / Cerveza						
8	Arroz / Cerveza						
9	Arroz / Cerveza						
10	Arroz / Cerveza						
11	Arroz / Cerveza						
12	Arroz / Cerveza						
13	Arroz / Cerveza						
14	Arroz / Cerveza						
15	Arroz / Cerveza						
16	Arroz / Cerveza						
17	Arroz / Cerveza						
18	Arroz / Cerveza						
19	Arroz / Cerveza						
20	Arroz / Cerveza						
21	Arroz / Cerveza						
22	Arroz / Cerveza						
23	Arroz / Cerveza						
24	Arroz / Cerveza						
25	Arroz / Cerveza						
26	Arroz / Cerveza						

Carlos Antonio Céspedes y Carmona
CESPEDES Y CARMONA Y COMPAÑIA LTDA.
 76.226.627-3
 AV. LA TIRANIA #310
 AV. HEROES DE LA CONCEPCION 62885
 12.835.664-9
 Representante Legal
 Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





Barras (queso)		Barras (queso)		Barras (queso)		Barras (queso)	
ENTRADA	POSTRE	ENTRADA	POSTRE	ENTRADA	POSTRE	ENTRADA	POSTRE
1. Jugo / lechuga	macarón	1. Pasa doada / lechuga	arroz con leche	1. Pasa doada / lechuga	arroz con leche	1. Jugo / lechuga	macarón
2. Jugo / tomate	plátano	2. Pasa mango	leche pastel	2. Pasa mango	leche pastel	2. Jugo / tomate	plátano
3. Jugo / lechuga	macarón	3. Pasa	leche pastel	3. Pasa	leche pastel	3. Jugo / lechuga	macarón
4. Dado / lechuga	pera	4. Pasa / zanahoria	flan de vainilla	4. Pasa / zanahoria	flan de vainilla	4. Dado / lechuga	pera
5. Lechuga	leche pastel	5. Lechuga	macarón	5. Lechuga	macarón	5. Lechuga	leche pastel
6. Lechuga / queso	plátano con fruta	6. Lechuga / queso	plátano	6. Lechuga / queso	plátano	6. Lechuga / queso	plátano con fruta
7. Lechuga / queso	lechuga	7. Lechuga / queso	lechuga	7. Lechuga / queso	lechuga	7. Lechuga / queso	lechuga
8. Lechuga / queso	flan de vainilla	8. Lechuga / queso	flan de vainilla	8. Lechuga / queso	flan de vainilla	8. Lechuga / queso	flan de vainilla
9. Lechuga / queso	flan de vainilla	9. Lechuga / queso	flan de vainilla	9. Lechuga / queso	flan de vainilla	9. Lechuga / queso	flan de vainilla
10. Lechuga / queso	flan de vainilla	10. Lechuga / queso	flan de vainilla	10. Lechuga / queso	flan de vainilla	10. Lechuga / queso	flan de vainilla
11. Lechuga / queso	flan de vainilla	11. Lechuga / queso	flan de vainilla	11. Lechuga / queso	flan de vainilla	11. Lechuga / queso	flan de vainilla
12. Lechuga / queso	flan de vainilla	12. Lechuga / queso	flan de vainilla	12. Lechuga / queso	flan de vainilla	12. Lechuga / queso	flan de vainilla
13. Lechuga / queso	flan de vainilla	13. Lechuga / queso	flan de vainilla	13. Lechuga / queso	flan de vainilla	13. Lechuga / queso	flan de vainilla
14. Lechuga / queso	flan de vainilla	14. Lechuga / queso	flan de vainilla	14. Lechuga / queso	flan de vainilla	14. Lechuga / queso	flan de vainilla
15. Lechuga / queso	flan de vainilla	15. Lechuga / queso	flan de vainilla	15. Lechuga / queso	flan de vainilla	15. Lechuga / queso	flan de vainilla
16. Lechuga / queso	flan de vainilla	16. Lechuga / queso	flan de vainilla	16. Lechuga / queso	flan de vainilla	16. Lechuga / queso	flan de vainilla
17. Lechuga / queso	flan de vainilla	17. Lechuga / queso	flan de vainilla	17. Lechuga / queso	flan de vainilla	17. Lechuga / queso	flan de vainilla
18. Lechuga / queso	flan de vainilla	18. Lechuga / queso	flan de vainilla	18. Lechuga / queso	flan de vainilla	18. Lechuga / queso	flan de vainilla
19. Lechuga / queso	flan de vainilla	19. Lechuga / queso	flan de vainilla	19. Lechuga / queso	flan de vainilla	19. Lechuga / queso	flan de vainilla
20. Lechuga / queso	flan de vainilla	20. Lechuga / queso	flan de vainilla	20. Lechuga / queso	flan de vainilla	20. Lechuga / queso	flan de vainilla
21. Lechuga / queso	flan de vainilla	21. Lechuga / queso	flan de vainilla	21. Lechuga / queso	flan de vainilla	21. Lechuga / queso	flan de vainilla
22. Lechuga / queso	flan de vainilla	22. Lechuga / queso	flan de vainilla	22. Lechuga / queso	flan de vainilla	22. Lechuga / queso	flan de vainilla
23. Lechuga / queso	flan de vainilla	23. Lechuga / queso	flan de vainilla	23. Lechuga / queso	flan de vainilla	23. Lechuga / queso	flan de vainilla
24. Lechuga / queso	flan de vainilla	24. Lechuga / queso	flan de vainilla	24. Lechuga / queso	flan de vainilla	24. Lechuga / queso	flan de vainilla
25. Lechuga / queso	flan de vainilla	25. Lechuga / queso	flan de vainilla	25. Lechuga / queso	flan de vainilla	25. Lechuga / queso	flan de vainilla
26. Lechuga / queso	flan de vainilla	26. Lechuga / queso	flan de vainilla	26. Lechuga / queso	flan de vainilla	26. Lechuga / queso	flan de vainilla

Carlos Antonio Cespedes Munoz
 Representante Legal
 12.835.664-9
 Cespedes Y Compania Ltda.
 AV. LA TRAYAMA 4370
 76.226.627-3
 Y COMPANIA LTDA.
 CESPEDES Y CARMONA



Plato I		Plato II		Plato III	
ENTRADA	POSTRE	ENTRADA	POSTRE	ENTRADA	POSTRE
1 Jugo / Escampap	manzana	1 Pasa / Escampap / Escampap	Arroz con leche	1 Jugo / Escampap	Arroz con leche
2 Jugo / Tomate	Arroz con leche	2 Pasa / Mayo	Arroz con leche	2 Jugo / Tomate	Arroz con leche
3 Jugo / Escampap	Arroz con leche	3 Pasa / Mayo	Arroz con leche	3 Pasa / Mayo	Arroz con leche
4 Jugo / Escampap	Arroz con leche	4 Pasa / Mayo	Arroz con leche	4 Jugo / Tomate	Arroz con leche
5 Jugo / Escampap	Arroz con leche	5 Pasa / Mayo	Arroz con leche	5 Pasa / Mayo	Arroz con leche
6 Jugo / Escampap	Arroz con leche	6 Pasa / Mayo	Arroz con leche	6 Jugo / Tomate	Arroz con leche
7 Jugo / Escampap	Arroz con leche	7 Pasa / Mayo	Arroz con leche	7 Pasa / Mayo	Arroz con leche
8 Jugo / Escampap	Arroz con leche	8 Pasa / Mayo	Arroz con leche	8 Jugo / Tomate	Arroz con leche
9 Jugo / Escampap	Arroz con leche	9 Pasa / Mayo	Arroz con leche	9 Pasa / Mayo	Arroz con leche
10 Jugo / Escampap	Arroz con leche	10 Pasa / Mayo	Arroz con leche	10 Jugo / Tomate	Arroz con leche
11 Jugo / Escampap	Arroz con leche	11 Pasa / Mayo	Arroz con leche	11 Pasa / Mayo	Arroz con leche
12 Jugo / Escampap	Arroz con leche	12 Pasa / Mayo	Arroz con leche	12 Jugo / Tomate	Arroz con leche
13 Jugo / Escampap	Arroz con leche	13 Pasa / Mayo	Arroz con leche	13 Pasa / Mayo	Arroz con leche
14 Jugo / Escampap	Arroz con leche	14 Pasa / Mayo	Arroz con leche	14 Jugo / Tomate	Arroz con leche
15 Jugo / Escampap	Arroz con leche	15 Pasa / Mayo	Arroz con leche	15 Pasa / Mayo	Arroz con leche
16 Jugo / Escampap	Arroz con leche	16 Pasa / Mayo	Arroz con leche	16 Jugo / Tomate	Arroz con leche
17 Jugo / Escampap	Arroz con leche	17 Pasa / Mayo	Arroz con leche	17 Pasa / Mayo	Arroz con leche
18 Jugo / Escampap	Arroz con leche	18 Pasa / Mayo	Arroz con leche	18 Jugo / Tomate	Arroz con leche
19 Jugo / Escampap	Arroz con leche	19 Pasa / Mayo	Arroz con leche	19 Pasa / Mayo	Arroz con leche
20 Jugo / Escampap	Arroz con leche	20 Pasa / Mayo	Arroz con leche	20 Jugo / Tomate	Arroz con leche
21 Jugo / Escampap	Arroz con leche	21 Pasa / Mayo	Arroz con leche	21 Pasa / Mayo	Arroz con leche
22 Jugo / Escampap	Arroz con leche	22 Pasa / Mayo	Arroz con leche	22 Jugo / Tomate	Arroz con leche
23 Jugo / Escampap	Arroz con leche	23 Pasa / Mayo	Arroz con leche	23 Pasa / Mayo	Arroz con leche
24 Jugo / Escampap	Arroz con leche	24 Pasa / Mayo	Arroz con leche	24 Jugo / Tomate	Arroz con leche
25 Jugo / Escampap	Arroz con leche	25 Pasa / Mayo	Arroz con leche	25 Pasa / Mayo	Arroz con leche
26 Jugo / Escampap	Arroz con leche	26 Pasa / Mayo	Arroz con leche	26 Jugo / Tomate	Arroz con leche

CESPEDES Y CARMONA
 REPRESENTANTE LEGAL
 12.835.664-9
 CARLOS ANTONIO CESPEDES MUNOZ
 AV. LA TRINIDAD 4030
 76.226.527-3
 AV. HEROES 382 LA CONCEPCION 82885





Para Opción I		Para Opción II		Para Opción III	
ENTRADA	PLATO DE FONDO	POSTRE	ENTRADA	PLATO DE FONDO	POSTRE
1. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	1. Jugo / Bistec / Jugo	Arroz con leche	Arroz con leche
2. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	2. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
3. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	3. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
4. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	4. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
5. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	5. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
6. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	6. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
7. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	7. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
8. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	8. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
9. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	9. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
10. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	10. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
11. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	11. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
12. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	12. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
13. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	13. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
14. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	14. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
15. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	15. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
16. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	16. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
17. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	17. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
18. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	18. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
19. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	19. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
20. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	20. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
21. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	21. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
22. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	22. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
23. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	23. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
24. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	24. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
25. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	25. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche
26. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Manzana	26. Jugo / Bistec	Arroz con leche	Arroz con leche

Carlos Antonio Céspedes
 Representante Legal
 12.835.664-9
 Céspedes Y Carmona
 Representante Legal
 12.835.664-9
 Céspedes Y Carmona
 Representante Legal
 12.835.664-9



Bata Opus I		Bata Opus F		Bata Opus III Vegetariano	
Entrada	Postre	Entrada	Postre	Entrada	Postre
1 Ajonjolí / Batavajo	manzana	1 Pasa / Dorada / Ichu / y	Arroz con leche	1 Ajonjolí / Batavajo	manzana
2 Ajonjolí / Tomate	plátano	2 Pasa mayo	Leche asada	2 Ajonjolí / Tomate	manzana
3 Ajonjolí / Ichu / y	manzana	3 Pasa mayo	Leche asada	3 Pasa mayo / Ichu / y	manzana
4 Dorado / Batavajo	pera	4 Pasa mayo	Leche asada	4 Dorado / Batavajo	manzana
5 Coliflor	plátano	5 Pasa mayo	Leche asada	5 Pasa mayo	manzana
6 Escalada cesar	plátano	6 Pasa mayo	Leche asada	6 Escalada cesar	manzana
7 Escalada China	plátano	7 Pasa mayo	Leche asada	7 Escalada China	manzana
8 Escalada de Jugo	plátano	8 Pasa mayo	Leche asada	8 Escalada de Jugo	manzana
9 Escalada fresca Ichu / y / Tomate	plátano	9 Pasa mayo	Leche asada	9 Escalada fresca Ichu / y / Tomate	manzana
10 Escalada rosa	plátano	10 Pasa mayo	Leche asada	10 Escalada rosa	manzana
11 Escalada coliflor	plátano	11 Pasa mayo	Leche asada	11 Escalada coliflor	manzana
12 Escalada espinaca Primavera	plátano	12 Pasa mayo	Leche asada	12 Escalada espinaca Primavera	manzana
13 Huevo / Zucchini	plátano	13 Pasa mayo	Leche asada	13 Huevo / Zucchini	manzana
14 Huevo / Zucchini	plátano	14 Pasa mayo	Leche asada	14 Huevo / Zucchini	manzana
15 Huevo / Zucchini	plátano	15 Pasa mayo	Leche asada	15 Huevo / Zucchini	manzana
16 Huevo / Zucchini	plátano	16 Pasa mayo	Leche asada	16 Huevo / Zucchini	manzana
17 Huevo / Zucchini	plátano	17 Pasa mayo	Leche asada	17 Huevo / Zucchini	manzana
18 Huevo / Zucchini	plátano	18 Pasa mayo	Leche asada	18 Huevo / Zucchini	manzana
19 Huevo / Zucchini	plátano	19 Pasa mayo	Leche asada	19 Huevo / Zucchini	manzana
20 Huevo / Zucchini	plátano	20 Pasa mayo	Leche asada	20 Huevo / Zucchini	manzana
21 Huevo / Zucchini	plátano	21 Pasa mayo	Leche asada	21 Huevo / Zucchini	manzana
22 Huevo / Zucchini	plátano	22 Pasa mayo	Leche asada	22 Huevo / Zucchini	manzana
23 Huevo / Zucchini	plátano	23 Pasa mayo	Leche asada	23 Huevo / Zucchini	manzana
24 Huevo / Zucchini	plátano	24 Pasa mayo	Leche asada	24 Huevo / Zucchini	manzana
25 Huevo / Zucchini	plátano	25 Pasa mayo	Leche asada	25 Huevo / Zucchini	manzana
26 Pasa / Dorada verde	manzana	26 Pasa / Dorada verde	manzana	26 Pasa / Dorada verde	manzana

Cartos Antonio Cespedes Munoz
 Representante Legal
 12.835.664-9
 Cespedes Y Carmona Y Compania Ltda.
 AV. LA PAZ 4330
 T. 220.527-3
 Y COMPANIA LTDA.
 CESPEDES Y CARMONA

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Y GANADERIA



No	San Pedro de Atacama		Santiago		San Pedro de Atacama	
	ENTRADA	POSTRE	ENTRADA	POSTRE	ENTRADA	POSTRE
1	Apio / Manzana	Manzana	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	1	Apio / Manzana
2	Apio / Tomate	Arroz con leche	País de arce / Lechuga	Leche asada	2	Apio / Manzana
3	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	3	Lechuga / Lechuga
4	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	4	Lechuga / Lechuga
5	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	5	Lechuga / Lechuga
6	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	6	Lechuga / Lechuga
7	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	7	Lechuga / Lechuga
8	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	8	Lechuga / Lechuga
9	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	9	Lechuga / Lechuga
10	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	10	Lechuga / Lechuga
11	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	11	Lechuga / Lechuga
12	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	12	Lechuga / Lechuga
13	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	13	Lechuga / Lechuga
14	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	14	Lechuga / Lechuga
15	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	15	Lechuga / Lechuga
16	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	16	Lechuga / Lechuga
17	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	17	Lechuga / Lechuga
18	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	18	Lechuga / Lechuga
19	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	19	Lechuga / Lechuga
20	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	20	Lechuga / Lechuga
21	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	21	Lechuga / Lechuga
22	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	22	Lechuga / Lechuga
23	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	23	Lechuga / Lechuga
24	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	24	Lechuga / Lechuga
25	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	25	Lechuga / Lechuga
26	Lechuga / Lechuga	Como se prepara con arroz / Lechuga	País de arce / Lechuga	Arroz con leche	26	Lechuga / Lechuga

Carlos Antonio Céspedes Muñoz
 Representante Legal
 12.835.664-9
 Céspedes Y Carmona Y Compañía Ltda.





Banco Queso 1		Banco Queso 11		Banco Queso 11 Vegetariano	
Entrada	Postre	Entrada	Postre	Entrada	Postre
1. Jugo / licuado	manzana	1. Pizzas diversas / Hamburg	Arroz con leche	1. Jugo / licuado	manzana
2. Jugo / licuado	licuado a la esmeralda con arroz arabe	2. Pizzas empano	leche asada	2. Jugo / licuado	licuado
3. Jugo / licuado	carne magra con arroz china	3. Pizzas	Arroz al jugo con arroz	3. Pizzas / tomate	manzana
4. Cuchillo / brocol	carne asada	4. Pizzas / hamburg	Arroz de pollo / arroz	4. Cuchillo / brocol	pera
5. Cuchillo	pollo al jugo con pure	5. Hamburgues	Arroz de arroz con arroz	5. Hamburgues	manzana
6. Escalada César	Chuleta con filetes al pesto	6. Escalada César	Arroz de verduras con papas descaídas	6. Escalada César	licuado
7. Escalada China	terciopelo	7. Escalada China	Arroz al jugo con arroz	7. Escalada China	pera
8. Escalada de Alón	Pollo asado con arroz	8. Escalada de Alón	Arroz de papas	8. Escalada de Alón	manzana
9. Escalada Trucha / Lenguado / Tomate	Pasta de zapallo / arroz con arroz	9. Escalada Trucha / Lenguado / Tomate	Arroz al jugo con pure	9. Escalada Trucha / Lenguado / Tomate	licuado
10. Escalada Trucha	Arroz al horno con arroz	10. Escalada Trucha	Chapulcan con arroz	10. Escalada Trucha	pera
11. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	11. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	11. Escalada / Cuchillo	licuado
12. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	12. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	12. Escalada / Cuchillo	licuado
13. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	13. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	13. Escalada / Cuchillo	licuado
14. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	14. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	14. Escalada / Cuchillo	licuado
15. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	15. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	15. Escalada / Cuchillo	licuado
16. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	16. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	16. Escalada / Cuchillo	licuado
17. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	17. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	17. Escalada / Cuchillo	licuado
18. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	18. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	18. Escalada / Cuchillo	licuado
19. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	19. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	19. Escalada / Cuchillo	licuado
20. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	20. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	20. Escalada / Cuchillo	licuado
21. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	21. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	21. Escalada / Cuchillo	licuado
22. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	22. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	22. Escalada / Cuchillo	licuado
23. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	23. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	23. Escalada / Cuchillo	licuado
24. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	24. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	24. Escalada / Cuchillo	licuado
25. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	25. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	25. Escalada / Cuchillo	licuado
26. Escalada / Cuchillo	Arroz al horno con arroz	26. Escalada / Cuchillo	Arroz con fresas	26. Escalada / Cuchillo	licuado

12.835.664-9
 Representante Legal
 Céspedes Y Compañía Ltda.





MENU TRADICIONAL OPCION 1				MENU TRADICIONAL OPCION 2				
Item	Ingredientes	Cantidad (lit. o cc)	Costo Unit. (Chil.)	Item	Ingredientes	Cantidad (lit. o cc)	Costo Unit. (Chil.)	
BIFARRINA	Aceite	80g	3,1	BIFARRINA	Papa deshidr.	75g	1,95	
	Harina	80g	1,5		Lechuga	80g	8,4	0,72
	Aceite	15cc	1,42		Aceite	15cc	1,42	0
	Arroz cocido	80g	1,1		Carne molida	80g	15,7	14,3
	Cebolla	20g	1,5		Cebolla	80g	5,1	8,11
	Aceite	40g	1,4		Aceite	80g	1,5	0,8
	Zanahori	20g	0,7		Harina	10g	0,65	0
	Verdura	40g	1,1		Zanahori	30g	1,2	0,3
	Zanahori	50g	2,1		Tomate	50g	5,2	0,3
	Queso graso	15g	0,8		Aceite	5g	2,0	0
PLATO DE PASTEL	Papa	150g	1,0	Aceite	50g	1,4	0,82	
	Aceite	10g	0,42	Harina	40g	2,715	7,86	
	Aceite	20g	0	Sal	2g	0	0	
	Harina	15cc	1,42	Aceite	15cc	1,42	0	
	Harina	50g	1,4	Harina	50g	1,4	4,5	
	Harina	100g	2,8	Arroz cocido	100g	16,6	4,32	
	Harina	150g	4,2	Harina	20cc	0,6	6	
	Harina	200g	5,6	Harina	20cc	0,6	6	
	Harina	250g	7,0	Harina	20cc	0,6	6	
	Harina	300g	8,4	Harina	20cc	0,6	6	
PLATO DE PASTEL	Aceite	10g	0,42	Harina	10g	0,65	0	
	Aceite	20g	0,84	Harina	20g	1,3	0	
	Aceite	30g	1,26	Harina	30g	1,95	0	
	Aceite	40g	1,68	Harina	40g	2,6	0	
	Aceite	50g	2,1	Harina	50g	3,25	0	
	Aceite	60g	2,52	Harina	60g	3,9	0	
	Aceite	70g	2,94	Harina	70g	4,55	0	
	Aceite	80g	3,36	Harina	80g	5,2	0	
	Aceite	90g	3,78	Harina	90g	5,85	0	
	Aceite	100g	4,2	Harina	100g	6,5	0	

MENU TRADICIONAL OPCION 1				MENU TRADICIONAL OPCION 2				
Item	Ingredientes	Cantidad (lit. o cc)	Costo Unit. (Chil.)	Item	Ingredientes	Cantidad (lit. o cc)	Costo Unit. (Chil.)	
BIFARRINA	Aceite	80g	3,1	BIFARRINA	Papa deshidr.	75g	1,95	
	Harina	80g	1,5		Lechuga	80g	8,4	0,72
	Aceite	15cc	1,42		Aceite	15cc	1,42	0
	Arroz cocido	80g	1,1		Carne molida	80g	15,7	14,3
	Cebolla	20g	1,5		Cebolla	80g	5,1	8,11
	Aceite	40g	1,4		Aceite	80g	1,5	0,8
	Zanahori	20g	0,7		Harina	10g	0,65	0
	Verdura	40g	1,1		Zanahori	30g	1,2	0,3
	Zanahori	50g	2,1		Tomate	50g	5,2	0,3
	Queso graso	15g	0,8		Aceite	5g	2,0	0
PLATO DE PASTEL	Papa	150g	1,0	Aceite	50g	1,4	0,82	
	Aceite	10g	0,42	Harina	40g	2,715	7,86	
	Aceite	20g	0	Sal	2g	0	0	
	Harina	15cc	1,42	Aceite	15cc	1,42	0	
	Harina	50g	1,4	Harina	50g	1,4	4,5	
	Harina	100g	2,8	Arroz cocido	100g	16,6	4,32	
	Harina	150g	4,2	Harina	20cc	0,6	6	
	Harina	200g	5,6	Harina	20cc	0,6	6	
	Harina	250g	7,0	Harina	20cc	0,6	6	
	Harina	300g	8,4	Harina	20cc	0,6	6	
PLATO DE PASTEL	Aceite	10g	0,42	Harina	10g	0,65	0	
	Aceite	20g	0,84	Harina	20g	1,3	0	
	Aceite	30g	1,26	Harina	30g	1,95	0	
	Aceite	40g	1,68	Harina	40g	2,6	0	
	Aceite	50g	2,1	Harina	50g	3,25	0	
	Aceite	60g	2,52	Harina	60g	3,9	0	
	Aceite	70g	2,94	Harina	70g	4,55	0	
	Aceite	80g	3,36	Harina	80g	5,2	0	
	Aceite	90g	3,78	Harina	90g	5,85	0	
	Aceite	100g	4,2	Harina	100g	6,5	0	

Carlos Antonio Cespedes y Carmona Ltda.
 Representante Legal
 12.835.664-9
 RUT 12.226.527-3
 AV. LA TRINIDAD 4330
 PUEBLO DE LA CONCORDIA 22229
 Cespedes Y Carmona Y Compania Ltda.



MENU TRADICIONAL OPON 1				MENU TRADICIONAL OPON 2				MENU TRADICIONAL OPON 3			
Item	Ingredientes	Cantidad (cc. gr. ml)	Costo Unit. (COP)	Item	Ingredientes	Cantidad (cc. gr. ml)	Costo Unit. (COP)	Item	Ingredientes	Cantidad (cc. gr. ml)	Costo Unit. (COP)
BIFARRIN	Tortilla	80g	115	BIFARRIN	Agosto	80g	312	BIFARRIN	Agosto	80g	312
	Cebolla	80g	25		Cebolla	80g	142		Cebolla	80g	142
	Aceite	15cc	1342		Aceite	15cc	1342		Aceite	15cc	1342
	Luzerne	80g	754		Yogur	80g	1104		Yogur	80g	1104
	Arroz	80g	148		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Zapallo	10g	22		Tomate	30g	83		Tomate	30g	83
	Verdura	40g	120		Zapallo	40g	44		Zapallo	40g	44
	Arroz	10g	11		Cebolla	30g	113		Cebolla	30g	113
	Sal	2g	0		Arroz	80g	94		Arroz	80g	94
	Aceite	15cc	1342		Sal	1g	0		Sal	1g	0
PLATOS DE PASTAS	Tortilla	80g	115	PLATOS DE PASTAS	Arroz	80g	212	PLATOS DE PASTAS	Arroz	80g	212
	Cebolla	80g	25		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Aceite	15cc	1342		Arroz	20cc	1114		Arroz	20cc	1114
	Luzerne	80g	754		Arroz	80g	94		Arroz	80g	94
	Arroz	80g	148		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Zapallo	10g	22		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Verdura	40g	120		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Arroz	10g	11		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Sal	2g	0		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Aceite	15cc	1342		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
PLATOS DE PASTAS	Tortilla	80g	115	PLATOS DE PASTAS	Arroz	80g	212	PLATOS DE PASTAS	Arroz	80g	212
	Cebolla	80g	25		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Aceite	15cc	1342		Arroz	20cc	1114		Arroz	20cc	1114
	Luzerne	80g	754		Arroz	80g	94		Arroz	80g	94
	Arroz	80g	148		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Zapallo	10g	22		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Verdura	40g	120		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Arroz	10g	11		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Sal	2g	0		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Aceite	15cc	1342		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
PLATOS DE PASTAS	Tortilla	80g	115	PLATOS DE PASTAS	Arroz	80g	212	PLATOS DE PASTAS	Arroz	80g	212
	Cebolla	80g	25		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Aceite	15cc	1342		Arroz	20cc	1114		Arroz	20cc	1114
	Luzerne	80g	754		Arroz	80g	94		Arroz	80g	94
	Arroz	80g	148		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Zapallo	10g	22		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Verdura	40g	120		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Arroz	10g	11		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Sal	2g	0		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5
	Aceite	15cc	1342		Arroz	10g	5		Arroz	10g	5

CESPEDES Y CARMONA
 REPRESENTANTE LEGAL
 12.835.664-9
 CESPEDES Y CARMONA S.A.
 AV. LA TRAMANDA 3
 74.226.527-3
 AV. HEROES DE LA CONCEPCION 8248



Cartos Antonio Céspedes Muñoz



Carlos Antonio Cespedes Munoz
 Representante Legal
 12.835.664-9
 Cespedes Y Carmona Y Compania Ltda.
 Cespedes Y Carmona Y Compania Ltda.
 R.M. 226.527-3
 N.V. LA TIERRA #319
 AV. HEROES DE LA CONFECCION #2895

SEMI TRADICIONAL OPCION 1				SEMI TRADICIONAL OPCION 2				SEMI TRADICIONAL OPCION 3				
Item	Impedimento	Cantidad (kg. gr. ml)	Calcular (kg)	Problema (kg)	Impedimento	Cantidad (kg. gr. ml)	Calcular (kg)	Problema (kg)	Impedimento	Cantidad (kg. gr. ml)	Calcular (kg)	Problema (kg)
BETUNADA	Licupay	80g	81	0,77								
	Papas	80g	11	0,1								
	Aceite	10cc	865	0								
	Papas	80g	2013	18,4								
	Orzo	30g	115	0,06								
	Orzo	150g	813	3								
	Zarza	70g	21	0,7								
	Sem. verde	30g	21	1,1								
	Papas	150g	10	4,7								
	Zarza	50g	22	0,5								
PAPA DE FRUITS Pasta granada	Proces. verde	150g	28	1,3								
	Vermis	80g	10	5								
	Ap	10g	5	14,2								
	Aceite	15cc	132	0								
	Habla	50g	46	4,5								
	Papas	120g	10	1,2								
	Haza parrero	200cc	10	0								
	RAM											
	RAM											
	RAM											
BETUNADA	Licupay	80g	81	0,72								
	Tomate	80g	125	0,5								
	Orzo	80g	25	2,1								
	Aceite	10cc	132	0								
	Napas	80g	1014	11,8								
	Zarza	50g	21	3,5								
	Orzo	30g	115	0,5								
	Ap	10g	5	0,2								
	Aceite	2g	8	0								
	PAPA DE FRUITS Cana granada	Proces. verde	150g	28	1,3							
Vermis		80g	10	5								
Ap		10g	5	14,2								
Aceite		15cc	132	0								
Habla		50g	46	4,5								
Papas		120g	10	1,2								
Haza parrero		200cc	10	0								
RAM												
RAM												
RAM												
BETUNADA	Licupay	80g	81	0,72								
	Tomate	80g	125	0,5								
	Orzo	80g	25	2,1								
	Aceite	10cc	132	0								
	Napas	80g	1014	11,8								
	Zarza	50g	21	3,5								
	Orzo	30g	115	0,5								
	Ap	10g	5	0,2								
	Aceite	2g	8	0								
	PAPA DE FRUITS Cana granada	Proces. verde	150g	28	1,3							
Vermis		80g	10	5								
Ap		10g	5	14,2								
Aceite		15cc	132	0								
Habla		50g	46	4,5								
Papas		120g	10	1,2								
Haza parrero		200cc	10	0								
RAM												
RAM												
RAM												

1374

1375

1376

1377

1378

1379

1380

1381

1382

1383

1384

1385

1386

1387

1388

1389

1390

1391

1392

1393

1394

1395

1396

1397

1398

1399

1400

1401

1402

1403

1404

1405

1406

1407

1408

1409

1410

1411

1412

1413

1414

1415

1416

1417

1418

1419

1420

1421

1422

1423

1424

1425

1426

1427

1428

1429

1430

1431

1432

1433

1434

1435

1436

1437

1438

1439

1440

1441

1442

1443

1444

1445

1446

1447

1448

1449

1450

1451

1452

1453

1454

1455

1456

1457

1458

1459

1460

1461



MENU TRACCIONAL OPCION 1				MENU TRACCIONAL OPCION 2				MENU TRACCIONAL OPCION 3						
Item	Ingredientes	Cantidad (kg. gr. ml)	Calorías (kcal)	Proteínas (gr)	Item	Ingredientes	Cantidad (kg. gr. ml)	Calorías (kcal)	Proteínas (gr)	Item	Ingredientes	Cantidad (kg. gr. ml)	Calorías (kcal)	Proteínas (gr)
BIFESTAK	Papa	80g	92	1.22	BIFESTAK	Lecyuga	80g	84	0.72	BIFESTAK	Lecyuga	80g	84	0.72
	Tomate	80g	15	0.5		Tomate	80g	12.5	0.5		Tomate	80g	12.5	0.5
	Avocado	10g	140	0		Avocado	10g	10.5	0		Avocado	10g	10.5	0
	Peperoni	80g	8	0.1		Peperoni	80g	10.4	1.08		Peperoni	80g	10.4	1.08
	Queso	40g	8.3	0.1		Queso	40g	5	0.42		Queso	40g	5	0.42
PLATOS DE REPASO: Quesos de Jugo	Zarza	50g	22	0.5	PLATOS DE REPASO: Quesos de Jugo	Zarza	50g	2.1	0.4	PLATOS DE REPASO: Quesos de Jugo	Zarza	50g	2.1	0.4
	Chadai	20g	74	4.35		Chadai	20g	11.1	3.15		Chadai	20g	11.1	3.15
	Arroz	15g	5	0.12		Arroz	15g	11.1	0.4		Arroz	15g	11.1	0.4
	Sal	2g	8	0		Sal	2g	0.4	0		Sal	2g	0.4	0
	Agua	15cc	142	0		Agua	15cc	0	0		Agua	15cc	0	0
PLATOS DE REPASO: Fideos de pollo	Arroz	80g	214	4.35	PLATOS DE REPASO: Fideos de pollo	Fideo	80g	148	5.3	PLATOS DE REPASO: Fideos de pollo	Fideo	80g	148	5.3
	Prendido	20g	8	0.25		Prendido	20g	1	0.13		Prendido	20g	1	0.13
	Arroz	10g	15	0.42		Arroz	10g	8	0.2		Arroz	10g	8	0.2
	Sal	2g	0	0		Sal	2g	10.2	0.1		Sal	2g	10.2	0.1
	Agua	15cc	142	0		Agua	15cc	12.3	0.66		Agua	15cc	12.3	0.66
PLATOS DE REPASO: Huevo de pollo	Huevo	50g	145	4.5	PLATOS DE REPASO: Huevo de pollo	Huevo	50g	145	4.5	PLATOS DE REPASO: Huevo de pollo	Huevo	50g	145	4.5
	Papa hervida	150g	147	0.38		Papa hervida	150g	10.6	0.48		Papa hervida	150g	10.6	0.48
	Huevo pasado	20cc	107	0		Huevo pasado	20cc	100	0		Huevo pasado	20cc	100	0
	Sal	2g	0	0		Sal	2g	0	0		Sal	2g	0	0
	Agua	15cc	142	0		Agua	15cc	0	0		Agua	15cc	0	0
PLATOS DE REPASO: Huevo de pollo	Huevo	50g	145	4.5	PLATOS DE REPASO: Huevo de pollo	Huevo	50g	145	4.5	PLATOS DE REPASO: Huevo de pollo	Huevo	50g	145	4.5
	Papa hervida	150g	147	0.38		Papa hervida	150g	10.6	0.48		Papa hervida	150g	10.6	0.48
	Huevo pasado	20cc	107	0		Huevo pasado	20cc	100	0		Huevo pasado	20cc	100	0
	Sal	2g	0	0		Sal	2g	0	0		Sal	2g	0	0
	Agua	15cc	142	0		Agua	15cc	0	0		Agua	15cc	0	0

MENU TRACCIONAL OPCION 1				MENU TRACCIONAL OPCION 2				MENU TRACCIONAL OPCION 3						
Item	Ingredientes	Cantidad (kg. gr. ml)	Calorías (kcal)	Proteínas (gr)	Item	Ingredientes	Cantidad (kg. gr. ml)	Calorías (kcal)	Proteínas (gr)	Item	Ingredientes	Cantidad (kg. gr. ml)	Calorías (kcal)	Proteínas (gr)
BIFESTAK	Papa	80g	92	1.22	BIFESTAK	Lecyuga	80g	84	0.72	BIFESTAK	Lecyuga	80g	84	0.72
	Tomate	80g	15	0.5		Tomate	80g	12.5	0.5		Tomate	80g	12.5	0.5
	Avocado	10g	140	0		Avocado	10g	10.5	0		Avocado	10g	10.5	0
	Peperoni	80g	8	0.1		Peperoni	80g	10.4	1.08		Peperoni	80g	10.4	1.08
	Queso	40g	8.3	0.1		Queso	40g	5	0.42		Queso	40g	5	0.42
PLATOS DE REPASO: Quesos de Jugo	Zarza	50g	22	0.5	PLATOS DE REPASO: Quesos de Jugo	Zarza	50g	2.1	0.4	PLATOS DE REPASO: Quesos de Jugo	Zarza	50g	2.1	0.4
	Chadai	20g	74	4.35		Chadai	20g	11.1	3.15		Chadai	20g	11.1	3.15
	Arroz	15g	5	0.12		Arroz	15g	11.1	0.4		Arroz	15g	11.1	0.4
	Sal	2g	8	0		Sal	2g	0.4	0		Sal	2g	0.4	0
	Agua	15cc	142	0		Agua	15cc	0	0		Agua	15cc	0	0
PLATOS DE REPASO: Fideos de pollo	Arroz	80g	214	4.35	PLATOS DE REPASO: Fideos de pollo	Fideo	80g	148	5.3	PLATOS DE REPASO: Fideos de pollo	Fideo	80g	148	5.3
	Prendido	20g	8	0.25		Prendido	20g	1	0.13		Prendido	20g	1	0.13
	Arroz	10g	15	0.42		Arroz	10g	8	0.2		Arroz	10g	8	0.2
	Sal	2g	0	0		Sal	2g	10.2	0.1		Sal	2g	10.2	0.1
	Agua	15cc	142	0		Agua	15cc	12.3	0.66		Agua	15cc	12.3	0.66
PLATOS DE REPASO: Huevo de pollo	Huevo	50g	145	4.5	PLATOS DE REPASO: Huevo de pollo	Huevo	50g	145	4.5	PLATOS DE REPASO: Huevo de pollo	Huevo	50g	145	4.5
	Papa hervida	150g	147	0.38		Papa hervida	150g	10.6	0.48		Papa hervida	150g	10.6	0.48
	Huevo pasado	20cc	107	0		Huevo pasado	20cc	100	0		Huevo pasado	20cc	100	0
	Sal	2g	0	0		Sal	2g	0	0		Sal	2g	0	0
	Agua	15cc	142	0		Agua	15cc	0	0		Agua	15cc	0	0

CARLOS ANTONIO CESPEDES MUNOZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 12.835.664-9
 CESPEDES Y CARMONA
 REPRESENTANTE LEGAL
 12.835.664-9
 CESPEDES Y CARMONA
 REPRESENTANTE LEGAL
 12.835.664-9
 CESPEDES Y CARMONA
 REPRESENTANTE LEGAL
 12.835.664-9



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Trato Directo

“Prórroga contrato Servicio de Concesión de Casino y Alimentación Gral. UTA-IQUIQUE”

Nombre completo del proponente: **Céspedes y Carmona y CIA Ltda.**

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado y aceptado los Términos de Referencia y demás antecedentes que forman parte del TRATO DIRECTO.
- 2) Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
- 3) Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad técnica de los bienes o servicios ofertados en caso de ser adjudicado.
- 4) Cumplir con los plazos contemplados en la cotización.
- 5) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 6) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el Art 4° de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Se declara que ningún Gerente, Administrador, Representante Legal, Director o accionista igual o mayor al 10% de esta empresa tiene ningún grado de parentesco con funcionarios directivos de la Universidad de Tarapacá, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive., ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



Carlos Antonio Céspedes Muñoz
12.835.664-9

Representante Legal



ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 14/01/2020 17:49

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.226.527-3	CESPEDES Y CARMONA Y COMPANIA LIMITADA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

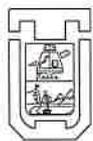
Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



Imprimir Certificado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Iquique - Chile

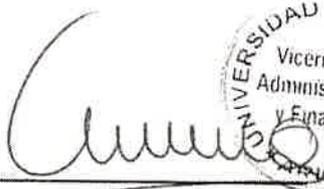


Iquique, 08 de Enero de 2020

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución para el año 2020, certifico que existe el compromiso de asignación presupuestaria, para el desarrollo de los servicios que son materia de la Contratación Directa denominada: **“Prórroga del Servicio de Concesión de Casino y Alimentación Gral. UTA-Iquique”**, dentro de los márgenes económicos del mercado y siempre que se ajusten a las necesidades de la Institución.

Álvaro Palma Quiroz
Vicerrector de Administración y Finanzas
Universidad de Tarapacá



FIRMA

Notas: Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
DIRECCIÓN DE SEDES
IQUIQUE – CHILE**

**APRUEBA ADJUDICACIÓN BAJO LA MODALIDAD
DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA**

RESOLUCIÓN EXENTA DDS N° 00.04/2018

IQUIQUE, 25 de enero de 2018

Con esta fecha la Dirección de Sedes de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, del 6 de Noviembre de 2008; Resoluciones Exenta Contral N° 0.01 y 0.02/2002, ambas del 14 de Enero de 2002; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.841/2012; Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Universidad de Tarapacá aprobado por Decreto Exento N° 00.147/2012 y las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.1140/2016 del 09 de noviembre de 2016. Decreto N° 84/2014, del 07 de abril de 2014, Decreto TRA N° 335/7E/2016 del 14 de noviembre 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Diciembre de 2017, la Universidad de Tarapacá convocó a la presentación de antecedentes, mediante Licitación Pública, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para contratar los servicios de "Concesión de Casino y Alimentación Gral. UTA Iquique", ID 5358-12-LQ17. Dicho proceso fue aprobado por resolución exenta DDS N°65/2017, de fecha 14 de Diciembre de 2017.

Que, para la licitación antes mencionadas, se recibieron don ofertas, de las empresas: 1.- **Céspedes y Carmona y CIA Ltda.** R.U.T: 76.226.527-3 y 2.- **Servicio de Alimentos Garrido y Japaz Ltda.** R.U.T:76.355.079-6.

Que, de acuerdo a la evaluación de ofertas, ambos proveedores resultaron inadmisibles, por no cumplir con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados, lo que fue validado a través del acta de comisión evaluadora de fecha 09 de Enero de 2018 y posterior Resolución Exenta DDS N°01/2018, que declaró desierto el proceso.

Que, los servicios requeridos en esta contratación, son fundamentales para el normal funcionamiento de la Universidad en Iquique, por cuanto dentro de las necesidades que cubre, está la entrega de la beca de alimentación para los estudiantes, y otros servicios asociados para la comunidad Universitaria en general.

Que, en ese sentido, resulta indispensable acudir a una modalidad de contratación Directa, que permita garantizar la prestación de estos servicios a partir del mes de Marzo de 2018, en vista que ya existe un proceso de licitación previo que ha resultado desierto y el convocar a una nueva licitación pondría en riesgo la entrega de servicios de manera oportuna.

RESUELVO:

1.- Autorízase el trato o contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra g), de la Ley de Compras, y artículo 10 número 7 letra L) de su Reglamento, que establece que "Habiendo realizado una licitación pública previa, para el Suministro de Bienes o Contratación de Servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles, por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo".

2.- Apruébese los términos de referencia, documentos anexos, informe de evaluación y Acta de comisión evaluadora del trato o contratación directa referida a la Adquisición de Servicios para la "Concesión de Casino y Alimentación Gral. UTA Iquique".

3.- Adjudíquese la oferta del Proveedor **Céspedes y Carmona y CIA Ltda.** RUT 76.226.527-3, quien cumple con todos los requisitos administrativos, económicos y técnicos solicitados, en virtud al informe de evaluación de fecha 19 de Enero de 2018 y posterior Acta de comisión Evaluadora de Fecha 24 de enero de 2018:

OFERENTE	SERVICIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	CENTRO COSTO
CÉSPEDES Y CARMONA Y CIA LTDA. RUT:76.226.527-3 DOMICILIO: AV. ARTURO PRAT #2996, IQUIQUE	ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CASINO UBICADO EN AV. LUIS EMILIO RECABARREN 2477, IQUIQUE Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN GENERAL, PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, DEACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXO N°2	\$100.000.000.- (Impuestos incluidos)	24 MESES	538 "AREA DIRECCIÓN ASUNTOS ESTUDIANTILES IQUIQUE" ITEM 1040501 "BECAS ALIMENTICIAS"

4.- Designase como responsable para el control, supervisión, seguimiento y evaluación técnica del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente servicio al(la) Coordinador(a) de Asuntos Estudiantiles de Iquique o quien lo subrogue.

5.- Notificase el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50° del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Regístrese, comuníquese y archívese,
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



LUIS SALGADO ORTIZ
Director de Sedes



26 ENE 2018

LSO/LTI/arr

